

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER.
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y REC REACIÓ

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN
URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS
FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10552/ Promulgada Tácitamente: Obispado de Neuquén, para funcionamiento de Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández de Nivel Medio. Ubicación Parte calle sin nombre a desafectar (banquina de operación) entre calle Lequizamón y Arroyo Durán, Zona Excanal e/ Leguizamón y Arroyo Durán, Lote 26 (Reserva Fiscal), Mza T-Chacra 78, Lote 1 (Reserva Fiscal) Chacra 78, y Lote 1-Mza 21- Chacra 79, Lote 27 Mza T.

LOTEOS

-Desafectación-

10542/ Promulgada Tácitamente: Desafectase del Dominio Público parte de calle 1º de Mayo, ubicado entre el remanente Lote B y calle Pérez Novella, conformado un polígono irregular denominado **Lote 1b2**; Desafectase del Dominio Público parte de calle 1º de Mayo, ubicado entre el remanente del Lote B y calle Pérez Novella, conformado un polígono irregular denominado **Lote 1a2**. Desafectase del Dominio Público parte de calle 1º de Mayo, ubicado entre el remanente del Lote B y calle Pérez Novella, conformando un polígono irregular **10545/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1034 de fecha 13/09/06:** Desafectase un tramo de calle sin nombre ubicada al Este Mza 6. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta Lotes 14^a, 14 b, 14 c y 14d Mza 6, parte Lote Oficial 3.

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL

-Sociedades Vecinales-

10540/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1036 de fecha 13/09/06: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal Bº Mariano Moreno en virtud de lo previsto en el inciso 2), Artículo 46º), de la Ordenanza Nº 8178.

-Jurisdicciones Barriales-

10541/ Promulgada Tácitamente: Crease Jurisdicción barrial "Cuenca XV integrada

por los sectores Cuenca XV, Bella Vista, 20 de septiembre y Nuestra Esperanza I.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10567/ Promulgada Tácitamente: Sra. Traiman Verónica Liliana.

-Facilidades de Pagos-

10546/ Promulgada Tácitamente: Sr. Meirelles Abalos Walter Luis.

10549/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1033 de fecha 13/09/06: Sr. Ramírez, Carlos Alberto.

9872/ Promulgada Tácitamente: Sr. Buchile Adolfo Argentino.

-Suspensión de Cobro-

10547/PT: Sra. Chaivaqueo Olga Cristina, Sra. Lucero Albertina.

10548/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1035 de fecha 13/09/06: Sra. Bonillo, Rafaela Gloria y Sr. Leiva, Juan Ramón,

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1018/06: Cammarota Pérez Fernando Oscar.

-Bajas- (Jubilación Ordinaria)

0986/06: Bravo, Ricardo Antonio.

1006/06: Reyes Román del Carmen.

-Deja a Cargo-

1007/06: Cr. Guillermo José Carnelli.

1008/06: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones (Planta Política)

1005/06: Cr. Metzger Rodolfo Ernesto.

1009/06: Trujillo, Ricardo.

1010/06: Sra. Díaz Cecilia Alejandra.

1013/06: Dra. Busarello Cristina Anahí.

1014/06: Arq. Boskovic María.

1016/06: Sr. Prueger Eduardo Alejandro.

-Licencia Extraordinaria-

1011/06: Alba Ana Rosa.

-Retribuciones-

1015/06: Mora, Claudia Alejandra.

-Servicios-

0999/06: Cra. Aja Espil Florencia Elena.

1012/606: Michequelli Norberto Oscar ; Palacios Alejandro Germán y Porro Andrés Ariel

1017/06: Sra. Gracia, María Elena.

1037/06: Sr. González, Manuel Antonio.

-Sumario-

1004/06: Roschon Stella Maris Silvana, Aplicar, a partir de su notificación, a la agente antes mencionada, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inc. d), del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 7694, por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inc. 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en Cesantía.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-

1001/06: Declara la caducidad del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita otorgado mediante Ordenanza 7663, a favor del Centro de Residentes Chilenos de Neuquén.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0998/06: Licitación Privada OE N° 02/06, Obra: "Iluminación Ruta N° 7-Tramo I-Rotonda Dr. Ramón hasta El Tercer Puente" C/ empresa Emcopat S.A..

1024/06: Licitación Pública N° 13/06 "Adquisición de Pintura Termoplástica, Imprimación y Esferillas de Vidrio"

1025/06: Licitación Pública N° 12/06 "Adquisición de Materiales para Construcción", con destino al Loteo Social Toma Norte-Valentina Sur.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0990/06: "Semana Mundo Unido", organizada por Jóvenes por un Mundo Unido, rama Juvenil del Movimiento de los Focolares.

0991/06: "Clínica de Batería" dirigida por el señor Elías Vásquez.

1030/06: "Tercer Encuentro Patagónico de Neurointensivismo en Adultos y Niños".

1038/06: Declara de Interés Municipal el Festival de Fin de Curso de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas Penalidades-

0994/06: Cozzani, Andrés Ricardo.

0995/06: Ángel Ariel Combina y Hugo Combina.

0996/06: Sra. Cortondo, Susana.

0997/06: Rinaldi, Juan Carlos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

1029/06: Cooperación Iglesia Unida Metodista Pentecostal del mobiliario y equipos de oficinas declarados en desuso,

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1000/06: "Sindicato Trabajadores Municipales de Neuquén C/Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo Art. 47 Ley 23.551".

1026/06: "Municipalidad de Neuquén C/ Jauregui Jorge S/Apremio", Expte. N° 291306/2.

-Poder General P/Juicios-

1028/06: Dr. Eduardo Alfredo Sepúlveda Aprueba Fondo Específico de gastos que derivan de la tramitación de los juicios que se inicien mediante el programa Ejecución Sentencias de Actas de Estacionamiento Medido .

TESORO

-Subsidios-

0987/06: Asociación Patagónica Karate Tradicional Shotokan. Pagar al Sr. Hugo Osvaldo Trillo.

0988/06: Escuela Primaria N° 311 del barrio HI.BE.PA.. Pagar a Sra Claudia Pérez.

0989/06: Deja sin efecto el subsidio otorgado por Decreto N° 1001/05, en virtud de no haberse efectivizado el cobro del mismo por parte de los beneficiados.

0992/06: Escuela Primaria N° 256 .Pagar , a señora Olga Mabel Villa.

1019/06: Fundación Apanc-Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer. Pagar el subsidio dispuesto, al Sr. Pedro Basuar.

1020/06: Escuela Primaria N° 336 .Pagar a Sra. Elisa Arbia.

1021/06: Centro de la Tercera Edad "San Isidro Labrador" .Pagar al Sr. Luis Duque Osorio.

1022/06: Jardin de Infantes N° 50 .Pagar a Sra Susana Arias.

1023/06: Escuela Provincial de Titeres "Alicia Murphy" .Pagar a Sra. Eliana Fernández.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

Anticipo de Gastos- (Rendición)

0388/06: Pino Muñoz Javier.

0392/06: Vito Gomez.

0393/06: Gerez Jose Ignacio.

0394/06: Caratino, Hernan.

0395/06: Sanfilippo Sergio.

-Licitaciones-

0390/06: Licitación Privada N° 60/06, p/adquisición de árboles.

0391/06: Compra Directa N° 1464/06, P/adquisición de árboles C/ firma: Castillo Eduardo Adrian.

0396/06: Licitación Privada N° 65/06 p/adquisición de árido c/firma Correa Espinoza Juan Carlos.

0397/06: Inmueble de calle San Martín 3440 de la ciudad de Neuquén, suscripto entre Municipalidad de Neuquén y el Sr. Jorge Omar Hernan .

0399/06: Compra Directa N° 1599/06, tramitada P/adquisición de piedra pórfido y caños de hierro negro C/firma: Todohierro S.A..

0401/06: Licitación Privada N° 62/06, P/contratación del servicio de limpieza de canal entubado de calles Saavedra entre San Martín y Mme. Curie y conductos pluviales adyacentes C/firma: Marmissolle Javier.

CONTRATACIONES

0400/06: Contratación Directa C/ empresa Delmiro Mendez E Hijos, para la recolección, transporte y seguro de la exhibición del artista plástico Antonio Berni.

0402/06: Aprueba ampliación contratación servicio de una camioneta doble cabina, firma Baraona Martín Roberto.

0403/06: Contratación Directa c/ firma Latin Grafica SRL.

0404/06: Fija los Precios Testigos de Combustible a partir del día 14/09/06 .

0405/06: Rectifica parcialmente Orden de Compra N° 2426/2006 emitida a favor de la Arq. Elena Orlanda Blanco en el marco de la Contratación Directa N° 1541/2006. la parte donde dice:".....Precio Total: \$ 1.700,000....", Debera decir: "....Precio Total: \$ 3.400,00 (tres mil cuatrocientos pesos)....".

0406/06: Rectifica Orden de Compra N° 2425/2006.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0389/06: Subsecretaría de Acción Social C/ Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales.

0398/06: Autoriza la ampliación del monto autorizado mediante Resolución N° 298/06 por la emisión de Orden de Publicidad N° 558/06.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

182/06: Compra Directa N° 1310/06, firmas: Daguerre, Carlos Mauricio ; SICON S.R.L. y Guerrero ; Nestor Omar.

183/06: Concurso de Precios N° 115/06, P/contratación de viajes de desagotes de pozos absorbentes C/firma: Bertoldi, Omar.

184/06: Concurso de Precios N° 104/06, tramitado P/ compra caños de P.V.C C/firmas: Sakura S.A. y Bulonera Patagónica S.R.L..

185/06: Concurso de Precios N° 109/06 , P/provisión de materiales y mano de obra para cerco perimetral. C/firma Metaltej S.R.L.

186/06: Concurso de Precios N° 101/06 , P/contratación de mano de obra y provisión de materiales C/firma Rivero, Pedro Amadeo .

187/06: Declara Desierto Concurso de Precios N° 107/06.

188/06: Concurso de Precios N° 093/06, P/compra de cámara frigorífica Programa de Desarrollo Local C/firma: Rotil S.R.L.

189/06: Prorroga contratación servicios profesionales Lic. Celescindo, Alejandra Eyleen

190/06: Prorroga Orden de Compra N° 2844/05, por el período de trescientos cincuenta horas P/Servicio de limpieza a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes C/ firma Coop. De Trabajo y Consumo La Roca Ltda.

191/06: Concurso de Precios N° 114/06, P/compra de metros cuadrados de losetas y baldosas, C/firma: García Rolando Horacio.

192/06: Concurso de Precios N° 116/06, P/compra de productos para laboratorio.

193/06: Concurso de Precios N° 108/06, P/compra artículos para deporte C/firmas Performance S.A..

194/06: Concurso de Precios 097/06, tramitado P/compra de materiales para red de agua, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas Morales Aldo Anibal en la suma de \$ 3.054; La casa del Instalador en la suma de \$ 467,38; Garcia , Oscar Alberto –De Brida Luis Alberto en la suma de \$ 3.285,00; Verde S.R.L. en la suma de \$ 69,10 y Bulonera Patagonica S.R.L. en la suma de \$ 2.677,38.

195/06: Desadjudica- Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2226/06.

196/06: Declara Fracasado Concurso de Precios N° 119/2006.

197/06: Adjudica Concurso de Precios N° 118/2006 , para la compra de computadoras e impresoras C/ firmas: Novello, Graciela tresa y Inenco S.R.L.

198/06: Concurso de Precios N° 110/2006, p/ la compra de materiales eléctricos C/firma Gotlip S.A.

199/06:Concurso de Precios 127/2006, p/compra de litros de leche, solicitado por la Dirección Servicios de Intendencia a la firma: Prowen S.R.L..

200/06: Concurso de Precios N° 117/2006 p/ compra de repuestos para motoniveladora c/firma :Ascierto, Jorge Mario.

201/06:Prorroga, Orden de Compra N° 1688/2006 , emitida para la contratación de dos camiones volcadores destinados a realizar tareas de bacheo.

202/06: Aprueba cambio de razón social en la Orden de Compra N° 1224/2006

203/06: Aprueba el cambio de razón social en la Orden de Compra N° 1110/2006

204/06: Aprueba el cambio de razón social en la Orden de Compra N° 1291/2006

205/06:Prorroga plazo de entrega previsto en la Orden de Compra N° 1193/2006, para el ítem N° 1, por el término de veinticinco (25) días .

206/06:Rectifica parcialmente Disposición N° 177/2006.

207/06:Concurso de Precios N° 113/2006, P/compra de pintura C/firmas; Scantamburlo Dante Eduardo; Pinturería Patagonia S.R.L.; Sicon S.R.L..

208/06:Deja sin efecto Orden de Compra N° 2300/06.

209/06:Concurso de Precios N° 112/06, tramitado P/compra de materiales eléctricos, C/firmas: Gotlip S.A. y Cablera del Comahue S.C.

210/06: Concurso de Precios N° 120/2006, P/adquisición de repuestos para convertidor , con destino a la pala cargadora CASE W 20 C/firmas: Jauma Victorio Nicolas ; Ras Vial S.R.L.

211/06:Concurso de Precios N° 122/2006, P/compra de postes y tirantes C/firma Geva S.R.L .

212/06:Concurso de Precios N° 123/2006, P/ compra de materiales y mano de obra de cerco perimetral c/firmas: Metaltej S.R.L .

213/06:Concurso de Precios N° 124/06 P/compra de metros cúbicos de hormigón elaborado C/ firma Gil Alberto y Alonso Marcelino Florentino.

214/06:Concurso de Precios N° 126/06, P/compra de mano de obra y colocación de cerco perimetral C/firma: Metaltej S.R.L.

215/06:Concurso de Precios N° 129/2006, P/compra camperas de abrigo C/firma Chiarotto, Gabriela Patricia.

216/06:Concurso de Precios N° 131/2006, P/compra de cajas de leche C/firma: Zinni Vicente Gino .

217/06:Concurso de Precios N° 130/2006, P/compra de ladrillones C/firma Cooperativa de Trabajo "Ladrilleros Neuquinos.

218/06:Deja sin efecto la Orden de Compra N° 552/2006.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1031/06:Municipalidad de Neuquén C/ Indalo S.A.

1032/06: Municipalidad de Neuquén C/ Cliba Ingeniería S.A. –Ormas Ambiental-

-Convenios-

0993/06: Municipalidad de Neuquén C/ Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Neuquinos Limitada.

1002/06: Municipalidad de Neuquén C/Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

-Torneos Juveniles Inerbariales-

1003/06: Aprueba Programa para el año 2006

TRANSPORTE

-Taxímetros-

1027/06: Faculta a la Dirección Municipal de Transporte

PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

"Índice de Variación de las Remuneraciones del Jubilado Municipal"

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

ORDENANZA N° 10552/P.T.: Art.1º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Ubicación de Parte de calle sin nombre a desafectar (banquina de operación) entre calle Lequizamón y Arroyo Durán, Zona Excanal entre Leguizamón y Arroyo Durán, Lote 26 (Reserva Fiscal), Manzana T-Chacra 78, Lote 1 (Reserva Fiscal) Chacra 78, y Lote 1-Manzana 21- Chacra 79, autorizado por Ordenanza N° 7564 y 885, de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 3796-0144/04, designado como Lote Z, que forma un figura irregular que mide: por su lado Oeste desde el punto A con ángulo interno de 244° 11,16" hasta el punto B con ángulo interno de 103° 1" mide 10,53 mts., desde éste punto por su lado Norte en dirección Noreste hasta llegar al punto C con ángulo interno de 127° 34" 10" mide 61,46 mts., desde éste punto por su lado Norte en dirección Sureste hasta el punto D con ángulo interno de 124° 56" 21" mide 46,25 mts., desde éste punto en dirección Sur hasta llegar al punto E con ángulo interno de 55° 49" 56" mide 24,85 mts., y desde allí hasta llegar al punto A cerrando la figura mide 63,90 mts., encerrando una superficie total de 1.232,61 m2.

Art. 2º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a adjuntar en venta la fracción descrita en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, a favor del Obispado de Neuquén, para el funcionamiento de la Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández de Nivel Medio.

Art. 3º) Establece como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de

acuerdo a lo estipulado por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, precio que la entidad compradora abonará en la forma acordada, el cual deberá ser actualizado a la fecha de la firma correspondiente Boleto de Compra-Venta.

Art. 4º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, del lote que fuera unificado por Plano de Mensura bajo Expediente N° 3796-0144/04, conformando el Lote 27 de la Manzana T, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2004-0000, con una superficie de 5.489,89 m2; una vez acreditado el pago de la venta del inmueble, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.

Art. 5º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

LOTEOS

-Desafectación-

ORDENANZA N° 10542/PT.: Art. 1º) Desafectase del Dominio Público parte de calle 1º de Mayo, ubicado entre el remanente del Lote B y calle Pérez Novella, conformado un polígono irregular denominado **Lote 1b2**, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes, partiendo desde el vértice Sur con un ángulo interno de 90° 02" 40" en dirección Noroeste una distancia de 25 mts. hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 89° 57" 20" en dirección Noreste una distancia de 0,46 mts. hasta el vértice siguiente, con un ángulo de 133° 20" 45" en dirección Este una distancia de 26,08 mts. hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 134°33'05" en dirección Sureste una distancia de 6,04 mts hasta el vértice ; con un ángulo interno de 92° 06'10" en dirección Suroeste una distancia de 18,11 mts hasta el vértice inicial; encerrando una superficie de 288.35 m2.-

(Art 2º); Desafectase del Dominio Público parte de calle 1º de Mayo, ubicado entre el remanente del Lote B y calle Pérez Novella, conformado un polígono irregular denominado **Lote 1a2**, cuyas medidas lineales de 90° 02" 40" en dirección Noroeste una distancia de 0,48mts. hasta el vértice 0,66 mts. hasta el vértice siguiente; con ángulo de 43° 18" 05" en dirección Este una distancia de 0,66 mts. hasta el vértice siguiente; con un ángulo de 46° 39" 15" en dirección Suroeste una distancia de 0,46 mts. hasta el inicial; encerrando una superficie de 0,11 m2.

Art. 3º) Desafectase del Dominio Público parte de calle 1º de Mayo, ubicado entre el remanente del Lote B y calle Pérez Novella, conformando un polígono irregular denominado **Lote 11a2**, cuyas mediadas lineales y angulares son las siguientes: partiendo desde el vértice Sur con un ángulo interno de 135º 31' 12" en dirección Noroeste una distancia de 7,50 mts. hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 90º 01' 20" en dirección Noroeste una distancia de 17,54 mts. hasta el vértice siguiente; con un ángulo de 37º 59' 05" en dirección Sureste una distancia de 24,52 mts. hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 46º 28' 24" en dirección Oeste una distancia de 23,82 mts. hasta el vértice inicial; encerrando una superficie de 277,63 m².

Art. 4º) Una vez aprobado el Plano de Mensura, procédase por la Dirección de Tierras Fiscales División Notarial a inscribir ante el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Oficio, en el Dominio Privado Municipal la desafectación de las fracciones de tierras descriptas precedentemente.

Art. 5º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de las fracciones descriptas en los Artículos antes mencionados de la presente Ordenanza, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, determinándose el precio de venta que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Art.6º) Una vez cancelado el precio de venta, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, los gastos de dicha operación.

ORDENANZA N° 10545/Promulgada por Decreto Municipal N° 1034 de fecha 13/09/06: **Art. 1º)** Desafectase un tramo de la calle sin nombre ubicada al Este de la Manzana 6, entre calle sin nombre y calle sin nombre que tiene una superficie aproximada de 663,43m² y ochava Nor-Este del Lote 14, que tiene una superficie de 8,99 m² e incorpórese una superficie de 3,66 m² al mismo; y la ochava Noreste del Lote 15 que tiene una superficie de 8,99 m², e incorpórese al mismo.

Art.2º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el Plano de Mensura Particular con unificación y fraccionamiento de parte de calle sin nombre entre calle sin nombre y calle sin nombre y ochava Nor-Este a desafectar de los Lotes 14 y 15 de la Manzana 6, parte del

Lote Oficial 3 del Bº Gran Neuquén-Sector **Toma Norte.

Art. 3º) Exceptuase a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294 y concordantes, en lo relativo a la forma irregular de la manzana, medidas lineales y dimensiones de lotes, anchos de calles, y previsión de obras de infraestructura, se refiere.

Art. 4º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los Lotes 14^a, 14 b, 14 c y 14d Manzana 6, que es parte del Lote Oficial 3, a los ocupantes que se encuentran en las condiciones previstas en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios, que reglamenta la venta de tierras.

Art. 5º) Los lotes mencionados en el Artículo 4º) de la presente Ordenanza, serán destinados a la construcción de vivienda propia a la efectiva ocupación del núcleo familiar conviviente.

Art. 6º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta, estableciéndose como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, precio éste que será actualizado al momento de la formación del Boleto de Compra-Venta a celebrar entre las partes.

Art. 7º) Queda a cargo de los compradores el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, que pudieran gravar el bien inmueble a partir de la fecha de toma de posesión de los lotes.

Art.8º) Acreditado el pago de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.

Art.9º) Asimismo queda establecido que todo lo no previsto expresamente en la Ordenanza será regulado por la normativa de la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios, siempre que su aplicación no altere la finalidad y espíritu de la presente.

Art. 10º) El producido de la venta será destinado, en conformidad con lo dispuesto por los Artículos 44º) 45º) de la Carta Orgánica Municipal, al Fondo Municipal de Tierras dispuesto por Ordenanza N° 5843 para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Acceso a la Vivienda a partir de los loteos sociales.

Art.11º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, sin derecho a indemnización alguna.

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL

-Sociedades Vecinales-

ORDENANZA Nº 10540/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1036 de fecha 13/09/06: **Art. 1º)** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal e intervenir la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno en virtud de lo previsto en el inciso 2), Artículo 46º), de la Ordenanza Nº 8178.

Art. 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado Normalizador en virtud de lo previsto en el Artículo 47º), de la Ordenanza Nº 8178

Art. 3º) Convóquese a elecciones dentro de un plazo de (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno.

ORDENANZA Nº 10541/PT: Crease la Jurisdicción barrial "Cuenca XV integrada por los sectores Cuenca XV, Bella Vista, 20 de septiembre y Nuestra Esperanza I, cuyos límites son los siguientes:

Al Sur: calle 1º de Enero.

Al Oeste: La continuación de la calle sin nombre que limita con la zona del barrio "Esfuerzo" integrada por los sectores "Almafuerte I", "Almafuerte II", "Esfuerzo" y "Los Hornitos".

Al Norte: Las bardas.

Al Este calle Venado Tuerto.

Art. 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, arbitrará los medios necesarios para la constitución de la Sociedad Vecinal correspondiente, de acuerdo lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 8178.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA Nº 10567/P.T.: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Traiman Verónica Liliana, por el período correspondiente a las cuotas 12/2001 a 11/2004, en concepto de Tasa por Patente

de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio DX-624.

-Facilidades de Pagos-

ORDENANZA Nº 10546/PT: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago con cuotas de \$ 15 sin interés de financiación, al señor Meirelles Abalos Walter Luis, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5224-0000, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 208, correspondiente a pavimento.

ORDENANZA Nº 10549/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1033 de fecha 13/09/06:

Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Ramírez Carlos Alberto, un plan especial de pago con las mismas características y alcances comprendidos en el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza Nº 10039, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios WLC-609 y CWT-320. El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que el señor antes mencionado, en un plazo de (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en la presente ordenanza.

ORDENANZA Nº 9872/PT: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Buchile Adolfo Argentino, un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio por Acta de Infracción Nº 0034, labrada por derrame de agua en la vía pública, el día 09 de febrero de 2001, por la Dirección General de Calidad Ambiental.

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA Nº 10547/PT: Art. 1º) Suspéndase el cobro de las deudas devengada y no abonadas que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes:
1-Señora Chaivaqueo Olga Cristina, por inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7983-0000.

2-Señora Lucero Albertina, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9370-0000.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) B) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.

Los beneficiarios deberán presentarse cada (18) meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar sus situaciones socioeconómicas y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

ORDENANZA N° 10548/Promulgada por Decreto Municipal N° 1035 de fecha 13/09/06:

Art. 1º) Suspéndase el cobro de las deudas devengadas y no abonadas que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento los siguientes contribuyentes:

1-Señora Bonillo Rafaela Gloria, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8522-0000; Expediente N° OE 10191-B-2004 y OE 14163-B-2004.

2- Señor Leiva Juan Ramón, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2560-0000; Expediente N° SEO 6429-C-2001.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.

Los beneficiarios deberán presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar sus situaciones socioeconómicas y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión establecida en la presente ordenanza,

interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1018/06: Reconocer la antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Comunal desde su primera contratación vigente a partir del día 01 de noviembre de 1992, al agente Cammarota Pérez Fernando Oscar, LP N° 7015 (Grupo 01), Cat. 18, totalizando al día 31 de diciembre de 2005 una antigüedad de (13) años. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno, a pagar la suma de \$ 1.942,45, al agente antes mencionado, en concepto de reconocimiento por antigüedad de servicios prestados en el Municipio, debiendo preverse la actualización de la deuda al mes efectivamente liquidado, todo ello en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, según Dictamen N° 56/06; de acuerdo al Informe N° 431/06 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Bajas- (Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 0986/06: Da de baja, con vigencia al 01 de agosto de 2006, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Bravo Ricardo Antonio, LP N° 548 (Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inc.d) de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Operativa Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno; según lo tramitado en Expediente SGC N° 5649-M-03. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal, Dirección de

Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno; a liquidar a favor del agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; atento a lo informado por la Dirección de Personal Informe N° 626/06.

DECRETO N° 1006/06: Da de baja, con vigencia al 01 de septiembre de 2006, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Reyes Román del Carmen, LP N° 0659 (Grupo 01), Cat. 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inc.d) de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Pintura y Carpintería Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos-Dirección de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo solicitado mediante Informe N° 637/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal, Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno; a liquidar a favor del agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; atento a lo informado por el citado Subprograma a fs. 43, del Expediente OE N° 9020-R-06.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1007/06: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental durante los días 14 y 15 de septiembre de 2006, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Guillermo José Carnelli, sin perjuicios de sus funciones.

DECRETO N° 1008/06: Deja a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Gestión Urbana de Vivienda, a partir del día 16 de septiembre de 2006 y hasta el día 22 de septiembre de 2006, inclusive, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicios de sus funciones.

-Designaciones Políticas-

DECRETO N° 1005/06: Deja sin efecto, a partir del día 18 de septiembre de 2006, la designación política del Cr. Metzger Rodolfo Ernesto, LP N° 42222 (Grupo 05), Cat. 22, como responsable del Subprograma Coordinación y Enlace Informático-Programa de Fiscalización Operativa Dirección Municipal de Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría Economía y Hacienda; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0275/06, Artículo 5º), Anexo II; de acuerdo al Informe N° 658/06 de la Dirección de Personal. Designa, en el cargo de Subsecretario de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda, al Cr. Metzger Rodolfo Ernesto, LP N° 42222 (Grupo 04), a partir del día 18 de septiembre de 2006 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

DECRETO N° 1009/06: Art.1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Trujillo Ricardo, LP N° 4618 (Grupo 01) , Cat.21, como Responsable del Subprograma de Información Territorial Dirección de Catastro, Geodesia y Situn Dirección Municipal de Determinación Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada por Decreto N° 0275/06, Artículo 5º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 546/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Art. 2º) Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 31 de marzo de 2007, el Subprograma de Cálculo y Dibujo Dirección de Agrimensura Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 546/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Art. 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 31 de marzo de 2007, al agente antes mencionado, como Responsable del Subprograma de Cálculos y Dibujo Dirección de Agrimensura Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura Subsecretaría de Viviendas y Tierras Fiscales Secretaría de Obras Públicas,

Gestión Urbana y Vivienda, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 546/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1010/06: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y la Señora Díaz Cecilia Alejandra, LP N° 7443 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 21, que fuera aprobado por Decreto N° 0860/06, Artículo 1º), Anexo III. Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2007 o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora antes mencionada, Cat. 22, como responsable del Subprograma de Información Territorial Dirección de Catastro, Geodesia y Situn Dirección Municipal de Determinación Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 639/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1013/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, a la Dra. Busarello Cristina Anahí, LP N° 7914 (Grupo 05), Cat. 22, para cumplir funciones como Asesora Legal en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a al Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, con encuadre en el Artículo 8º) Inc. 1) del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos (Informe N° 581/06).

DECRETO N° 1014/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Boskovic María, LP N° 6377 (Grupo 01), Cat. 18, como Directora

de la Dirección de Planeamiento Dirección Municipal de Transporte Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0232/06, Artículo 4º), Anexo I; de acuerdo al Informe N° 563/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 31 de marzo de 2007, el Programa Reorganización de la Vía Pública Dirección General de Planificación y Proyectos Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo al Informe N° 563/06 de la Dirección de Personal. Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2007, a la agente antes mencionada, como Responsable del Programa Reorganización de la Vía Pública Dirección General de Planificación y Proyectos Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24, más el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza 7694; de acuerdo al Informe N° 563/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1016/06: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y el señor Prueger Eduardo Alejandro, LP N° 43750 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, que fuera aprobado por Decreto N° 0860/06, Artículo 1º), Anexo IV. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al señor antes mencionado, Cat. 22, como Jefe de la División Proyectos Dirección Proyectos y Educación Vial Dirección de Tránsito Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón para el Personal Municipal y con encuadre en el Artículo 8º, Inc. 1) del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por

Informe N° 621/06 de la Dirección de Personal.

-Licencia Extraordinaria-

DECRETO N° 1011/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, de la agente Alba Ana Rosa, LP N° 6415 (Grupo 01), Cat. 18, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0763/03, Artículo 2°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 582/06 de la Dirección de Personal. Autoriza, a partir de su notificación y por el término de la gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, la afectación de la agente antes mencionada, para desempeñar funciones de Coordinadora General en la Presidencia del Bloque del Partido Justicialista del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; tal lo solicitado por la Presidencia de ese Órgano. La nombrada depende de la Dirección Coordinación y Control Dirección Municipal de Transporte Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 582/06 de la Dirección de Personal.

-Retribuciones-

DECRETO N° 1015/06: Autoriza, a partir de su notificación y por término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, el pago de la Cat. Referencial 21, a la agente Mora Claudia Alejandra, LP N° 5938 (Grupo 01), Cat. 18. La nombrada depende de la División Administrativo Contable Dirección de Tesorería Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección de Personal (Informe N° 613/06, y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

-Servicios-

DECRETO N° 0999/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la Cra. Aja Espil Florencia Elena, LP N° 43839 (Grupo

10), a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2006. La nombrada cumplirá tareas de asesoramiento presupuestario en la Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 482/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1012/606: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, suscriptos el día 17 de julio de 2006 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2006. Los nombrados cumplen las tareas que en cada caso se indican; todos ellos dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte; percibiendo la remuneración mensual asimilada a la Cat. que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza 7694; de acuerdo al Informe N° 570/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

LP N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat.	Función
42108	Michequelli Norberto Oscar	38.710.905	12	Instructor
43049	Palacios Alejandro Germán	27.661.341	20	Profesor
42282	Porro Andrés Ariel	25.374.356	20	Profesor

DECRETO N° 1017/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios- suscripto el día 24 de agosto de 2006 entre este Municipio y la señora Gracia María Elena, LP N° 43867 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 18, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2006, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumple tareas como docente de sala, dependiente de la División Jardín Maternal Mariano Moreno Dirección de Jardines Maternales Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 624/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1037/06: Rescinde, con vigencia al día 09 de agosto de 2006, el Convenio en el marco del Programa Control de Tránsito en Escuelas, suscripto por el

señor González Manuel Antonio, LP N° 43830, que fuera aprobado por Decreto N° 0883/06, en razón de haber desestimado su ingreso al Municipio por motivos personales; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos en Informe N° 617/06.

-Sumario-

DECRETO N° 1004/06: Aprueba la Información Sumaria instruida mediante Disposición N° 03/06 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a la agente Roschon Stella Maris Silvana, LP N° 7744 (Grupo 06), conforme a lo establecido en el Artículo 115º), Inc. 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 Estatuto para el Personal Municipal, modificada por Ordenanza 9442 y lo normado en el Anexo I, Título IV, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos y su modificatorio Decreto N° 1557/03. Aplicar, a partir de su notificación, a la agente antes mencionada, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inc. d), del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 7694, por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inc. 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en Cesantía; de acuerdo a los considerando del presente. La nombrada depende de la Dirección Asistencia Alimentaria Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 614/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-

DECRETO N° 1001/06: Declara la caducidad del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita otorgado mediante Ordenanza 7663, a favor del Centro de Residentes Chilenos de Neuquén sobre la parte Sur de la Reserva Fiscal que de acuerdo al Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2756-6645/95 se designa provisoriamente como Lote A de la Manzana 9 del Lote X, individualizado con la N.C.N° 09-20-088-0556-0000, que mide 60 m .sobre calle Gatica y 58 m. Sobre la calle Sur de la misma manzana, abarcando una superficie total de 3.480m2, conforme lo establecido por el Artículo 8º) de dicha norma, por incumplimiento de las obligaciones emanadas del Artículo 4º) de la Ordenanza

7563 y Artículo 1º, 2º) del Convenio suscripto con fecha 18 de julio de 1997 entre el Municipio y el Centro mencionado.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0998/06: Adjudica la Licitación Privada OE N° 02/06, para la ejecución de la obra: "Iluminación Ruta N° 7-Tramo I-Rotonda Dr. Ramón hasta El Tercer Puente", a favor de la empresa Emcopat S.A.; por un importe total de \$ 1.196.432,04 y un plazo de ejecución de la obra de (180) días corridos. Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, páguese la suma dispuesta, contra la presentación de los Certificados de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1024/06: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Particulares y Generales, obrante de fs. 26 a fs. 38 del Expediente OE N° 10528-M-06, para la "Adquisición de Pintura Termoplástica, Imprimación y Esferillas de Vidrio", con destino al pintado de sendas peatonales, solicitada por la Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante solicitud N° 16302-Serie D.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 13/06, con apertura de ofertas para el día 03 de octubre de 2006 a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 3º piso del Palacio Municipal.

Art. 3) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15º) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 13/06, a partir del día 21 y hasta el día 29 de septiembre de 2006.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, en \$ 200.

DECRETO N° 1025/06: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Particulares y Generales, obrante de fs. 19 a fs. 27 del Expediente OE N° 10258-M-06, para la "Adquisición de Materiales para Construcción", con destino al Loteo Social

Toma Norte-Valentina Sur, solicitada por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda mediante solicitud N° 16452-Serie D.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 12/06, con apertura de ofertas para el día 02 de octubre de 2006 a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 3º piso del Palacio Municipal.

Art. 3) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 12/06, a partir del día 21 y hasta el día 29 de septiembre de 2006.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, en \$ 320.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0990/06: Declara de Interés Municipal la "semana Mundo Unido", organizada por Jóvenes por un Mundo Unido, rama Juvenil del Movimiento de los Focolares, a realizarse entre los días 15 y 22 de octubre de 2006, con objetivo de dirigir a la sociedad neuquina, sobre todo a los jóvenes y niños, una propuesta distinta que presente incentivar la Paz, la Solidaridad y la Fraternidad.

DECRETO N° 0991/06: Declara de Interés Municipal la "Clínica de Batería" dirigida por el señor Elías Vásquez, destacado baterista y profesor de la ciudad de Neuquén, a realizarse el día sábado 30 de septiembre de 2006, en el Auditorio de la Escuela de Música de esta ciudad.

DECRETO N° 1030/06: Declara de Interés Municipal el "Tercer Encuentro Patagónico de Neurointensivismo en Adultos y Niños" a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2006 en la ciudad de Neuquén, organizado por el Subcomité de Cuidados Neurocríticos Filial Neuquén Filial Comahue de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva.

DECRETO N° 1038/06: Declara de Interés Municipal el Festival de Fin de Curso de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes, a realizarse el día 17 de noviembre a las

12:30 hs. en el Cine Español de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo requerido por la titular del Instituto de Expresión Corporal "Mirta Heuberger". Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Instituto antes mencionado, para solventar parte de los gastos que demande la realización del Festival de Fin de Curso de Danzas Clásicas Españolas y Árabes. Autoriza a la Subsecretaría de Economía Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, en la persona Prof. Mirta Cimino de Heuberger.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas Penalidades-

DECRETO N° 0994/06: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Andrés Ricardo Cozani; de acuerdo al Dictamen N° 365/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Revoca totalmente la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expte. TMF N° 1419-Año 2005.

DECRETO N° 0995/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los señores Ángel Ariel Combina y Hugo Combina, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César Vega Caro; por cuanto los argumentos vertidos por los recurrentes no logran componer los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 344/06 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 2, tramitada bajo Expte. TMF N° 2424-Año 2006.

DECRETO N° 0996/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Susana E. Cortondo, por lo cuanto los argumentos planteados no logran revertir el fallo; de acuerdo al Dictamen N° 339/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte. TMF N° 8618-Año 2003.

DECRETO N° 0997/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Juan Carlos Rinaldi, titular de la empresa Turisismo Sur de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 312/06 y por los motivos expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte. TMF N° 8460-Año 2004.

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

DECRETO N° 1029/06: Dispone la entrega a la Cooperación Iglesia Unida Metodista Pentecostal del mobiliario y equipos de oficinas declarados en desuso, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9396, cuyo listado, como Anexo I, forma parte del presente Decreto. Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, hágase entrega del material mencionado en el Anexo I del presente, al Pastor Francisco Pallacar Flores, mediante el acta correspondiente.

cantidad	Descripción	Códigos
1	CPU	724-0932-00
1	CPU	724-0884-00
1	Monitor 14	724-1369-00
1	Monitor14	724-1329-00
1	Máquina de escribir Mecánica Facit N° 9741	S/código
1	Máquina de escribir Eléctrica Marca Olivetti-ETCompac 70-N° 9743	S/código
1	Silla estructura metálica de PVC marrón	S/código
1	Mesa escolar estructura metálica y formica gris	721-3489-00
1	Silla	721-4964-00
1	Silla	721-4880-00
1	Silla	721-4853-00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1000/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa

intervención de la Contaduría Municipal, a afectar el depósito judicial en los autos caratulados: "Sindicato Trabajadores Municipales de Neuquén C/Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo Art. 47 Ley 23.551", Expte. N° 323403/05, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, en concepto de honorarios profesionales de los Dres. José Alberto D'Elía, por la suma de \$ 577, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en Pase N° 326/06.

DECRETO N° 1026/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a afectar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Jauregui Jorge S/Apremio", Expte. N° 291306/2, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, en concepto de honorarios profesionales de Primera y Segunda Instancia del Dr. José Luis Santos y gastos causídicos, por la suma de \$ 1.745, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.

-Poder General P/Juicios-

DECRETO N° 1028/06: ART.1º): Otorga Poder General para Juicios a favor del Dr. Eduardo Alfredo Sepúlveda LP.N° 43332, Matrícula N° 1404, para representar a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en la ejecución de sentencias del Tribunal Municipal de Faltas de estacionamiento medido y para realizar transacciones judiciales o extrajudiciales, o el desistimiento de juicios de montos menores a \$ 1.000.-, en su calidad de responsable del Programa Ejecución Sentencias Actas de Estacionamiento medido dependiente de la Dirección Municipal de Control de Concesión del Servicio Eléctrico – Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, aprobado por Decreto N° 0233/06, Artículo 4º), Anexo I.

ART.2º): Aprueba el Fondo Específico de \$ 4.000 con destino a solventar los gastos que deriven de la tramitación de los juicios que se inicien mediante el programa Ejecución Sentencias de Actas de Estacionamiento Medido – Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

ART.3º): Designa como responsable del Fondo Específico aprobado precedentemente al Dr. Mencionado en el Art. 1º) responsable del Programa Ejecución

Sentencias Actas Estacionamiento Medido dependiente de la Dirección Municipal de Control de Concesión del Servicio Eléctrico –Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 4º): Establece que la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición del Fondo aprobado precedentemente es la dispuesta por Decreto Nº 0527/03, Anexo II.

ART.5º): Notifica a los Juzgados del tribunal Municipal de Faltas que deberán hacer entrega de las Sentencias provenientes de las faltas de estacionamiento medido al Programa ejecución Sentencias Actas Estacionamiento Medido –Dirección Municipal de Control de Concesión del Servicio Eléctrico –Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

ART.6º): Autoriza al responsable del Programa Ejecución Sentencias Actas Estacionamiento Medido Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados – a suscribir acuerdos de pagos extrajudiciales y a transar o desistir de aquellos juicios cuyo valor no exceda de \$ 1.000.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO Nº 0987/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500, a favor de la Asociación Patagónica Karate Tradicional Shotokan, para cubrir, en parte, los gastos que demandó su participación en el “12” Campeonato Nacional de Estilo”, organizado por la Federación Argentina de Karate (F.A.K.), realziado en la ciudad de Córdoba. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Hugo Osvaldo Trillo.

DECRETO Nº 0988/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 311 del barrio HI.BE.PA. con el fin de adquirir indumentaria recordatoria para los alumnos que egresan de 7º grado, turno tarde Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Claudia Pérez.

DECRETO Nº 0989/06: Deja sin efecto el subsidio otorgado por Decreto Nº 1001/05, por la suma de \$ 600, a favor del Taller

“Barrilletes. En Banda” dependiente de la Escuela Primaria Nº 311, en virtud de no haberse efectivizado el cobro del mismo por parte de los beneficiados; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Acción Social pase Nº 2565/05 y la Contaduría Municipal Nota Nº 311/06

DECRETO Nº 0992/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 256 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 7º grado, turno tarde, a realizarse en el mes de noviembre de 2006, a la localidad de Villa La Angostura Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Olga Mabel Villa.

DECRETO Nº 1019/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Fundación Apanc-Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer, para solventar gastos de refacción del edificio ssito en calle Mendoza Nº 44 donde funciona la casa albergue perteneciente a esa Institución; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Pedro Basuar.

DECRETO Nº 1020/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 336 del barrio Gran Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudios para los alumnos de 7º grado y docentes, encuadrado bajo el proyecto educativo “Vida en la Naturaleza”, cuyo destino es la localidad de Moquehue, a realizarse en el mes de noviembre de 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Elisa Arbia.

DECRETO Nº 1021/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 400, a favor del Centro de la Tercera Edad “San Isidro Labrador” del barrio San Lorenzo Norte, con destino a solventar los gastos que demande la compra de cortinas necesarias para el salón en el que funciona el mencionado Centro Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda

Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Luis Duque Osorio.

DECRETO N° 1022/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor del Jardín de Infantes N° 50 del barrio Huiliches, con el fin de adquirir alfombras para las salas del establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Susana Arias.

DECRETO N° 1023/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 300, a favor de la Escuela Provincial de Titeres "Alicia Murphy" con destino a solventar los gastos del traslado de alumnos de la Escuela N° 311 del barrio Hipodromo de esta ciudad para asistir a una función del espectáculo denominado "El gato Manchado y la Golondrina Sinha". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Eliana Fernández.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0388/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05633/06 a nombre de Pino Muñoz Javier, por la suma de \$ 577,00, adjuntando Recibo de Depósitos Judiciales-Crédito N° 021729 del Banco Provincia del Neuquén S.A., por igual importe con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0392/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03673/06 a nombre de Vito Gomez, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0393/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02513/06 a nombre de Gerez Jose Ignacio, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0394/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07305/06 a nombre de Caratino Hernan, por la suma de \$ 3.500,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0395/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05604/06 a nombre de Sanfilippo Sergio, por la suma de \$ 8.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0390/06: Desestima- Declara Fracasado en la Licitación Privada N° 60/06, tramitada para la adquisición de árboles, por ofertas inconvenientes y por no cumplimentar con los requisitos requerido por la Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública a fs. 58 y solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 61. Deja sin efecto la preadjudicación en la Licitación Pública antes mencionada, obrante a fs. 55, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado con la modificación indicada afs. 44 por la Dirección de Espacios Verdes, mediante el sistema de Compra Directa.

RESOLUCIÓN N° 0391/06: Aprueba- Adjudica en la Compra Directa n° 1464/06, tramitada para la adquisición de árboles solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, a la firma: Castillo Eduardo Adrian, en la suma de \$ 16.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0396/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 65/06 mediante el cual se gestiona la adquisición de árido, solicitado por el área Programa de Obras de Infraestructura, a la firma Correa Espinoza Juan Carlos, en la suma de \$ 52.563,00.

RESOLUCIÓN N° 0397/06: Aprueba la Clausula Adicional al Contrato de Locación del Inmueble de calle San Martín 3440 de la ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Jorge Omar Hernan en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato original, estableciendo un valor locativo mensual de \$ 3.000,00 para el

período 1 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0399/06: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 1599/06, tramitada para la adquisición de piedra pórfido y caños de hierro negro, solicitado por la Dirección de Obras Menores, a la firma: Todohierro S.A., en la suma de \$ 2.213,60.

RESOLUCIÓN N° 0401/06: Adjudica la Licitación Privada N° 62/06, tramitada para la contratación del servicio de limpieza de canal entubado de calles Saavedra entre San Martín y Mme. Curie y conductos pluviales adyacentes, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a la firma: Marmissolle Javier, en la suma de \$ 96.417,00.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0400/06: Autoriza la Contratación Directa de la empresa Delmiro Mendez E Hijos, para la recolección, transporte y seguro de la exhibición del artista plástico Antonio Berni, de acuerdo al detalle siguiente: Recolección de obra desde 2 domicilios de la ciudad de Buenos Aires previo embalaje liviano y transporte exclusivo sobre camión aislado térmicamente, con elevador hidráulico en parte posterior, seguimiento satelital y telefonía celular, desde nuestro depósito a la ciudad de Neuquén y entrega en MNBA; Seguro de transporte todo riesgo, sindeducible y regreso: suma asegurada U\$ 2.500.200,00 Regreso y devolución a sus propietarios en las mismas condiciones; lo resulta una suma total de \$ 43.511,16 Forma de pago: Al inicio del transporte de salida desde Buenos Aires 19/09/06 a (7) días F/F \$ 21.755,58.

RESOLUCIÓN N° 0402/06: Aprueba la ampliación de la contratación del servicio de una camioneta doble cabina, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, con la firma Baraona Martín Roberto, por el plazo de 500 horas; unidad marca Toyota Hilux valor del servicio por hora \$ 18,85; de lo que resulta un importe total de \$ 9.425,00.

RESOLUCIÓN N° 0403/06: Autoriza la contratación directa con la firma Latin Grafica SRL, para realizar el servicio de ajuste de diseño e impresión de un mil quinientos libros, formato de 46.00x26.00

cm. Cerrado 23.00x26.00cm. relacionado con la muestra del artista plástico argentino Antonio Berni que se llevará a cabo en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, a partir del día 29/09/06, en la suma total de \$ 35.716,00.

RESOLUCIÓN N° 0404/06: Fija los Precios Testigos de Cobustible a partir del día 14/09/06 , que será el máximo a pagar hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 1,924 EL LITRO
NAFTA COMUN	\$ 1,745 EL LITRO
GAS-OIL	\$ 1,534 EL LITRO

RESOLUCIÓN N° 0405/06: Rectifica parcialmente la Orden de Compra N° 2426/2006 emitida a favor de la Arq. Elena Orlanda Blanco en el marco de la Contratación Directa N° 1541/2006. la parte donde dice: ".....Precio Total: \$ 1.700,000....", Debera decir: "...Precio Total: \$ 3.400,00 (tres mil cuatrocientos pesos)....".

RESOLUCIÓN N° 0406/06: Rectifica parcialmente la Orden de Compra N° 2425/2006 , la parte pertinente donde dice: "...Precio Total: \$ 1.700,000...." Debera decir "...Precio Total : \$ 3.400,00 (tres mil cuatrocientos pesos)....".

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0389/06: Pagueuse por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 471.075,00 a la empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de Septiembre /06.

RESOLUCIÓN N° 0398/06: Autoriza la ampliación del monto autorizado mediante Resolución N° 298/06 por la emisión de la Orden de Publicidad N° 558/06 a nombre de de la firma Radio Televisión Rio Negro S.E. -LU. 92 -Canal 10 UT de empresas Aire Valle -General Roca, en la suma de \$ 631,99.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 182/06: Aprueba la Compra Directa tramitada para la adquisición de áridos y tapas para clavos, solicitados por el Area Programa de Obras de Infraestructura. Adjudica la Compra Directa N° 1310/2006, a la firmas: Daguerre, Carlos Mauricio en la suma de \$7.600,00; SICON S.R.L. en la suma de \$ 2.296,00; Guerrero ; Nestor Omar en la suma de \$ 477,00.

DISPOSICIÓN N° 183/06: Adjudica , el Concurso de Precios N° 115/2006, tramitado para la contratación de viajes de desagotes de pozos absorbentes, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a la firma: Bertoldi, Omar en la suma de \$ 10.500,00.

DISPOSICIÓN N° 184/06: Desestima- Adjudica el Concurso de Precios N° 104/2006, tramitado para la compra caños de P.V.C solicitado por el Programa de Obras de infraestructura a las firmas: Sakura S.A. en la suma de \$ 1.046,20; Bulonera Patagónica S.R.L. en la suma de \$ 203,20.

DISPOSICIÓN N° 185/06: Adjudica el Concurso de Precios N° 109/2006 , tramitado para la provisión de materiales y mano de obra para cerco perimetral, solicitado por la Dirección Autogestión Socio Productiva a la firma : Metaltej S.R.L. en la suma de \$ 26.809,11.

DISPOSICIÓN N° 186/06: Adjudica el Concurso de Precios N° 101/2006 , tramitado para la contratación de mano de obra y provisión de materiales, solicitado por la Dirección Municipal de Defensa, a la firma Rivero, Pedro Amadeo en la suma de \$ 14.650,00.

DISPOSICIÓN N° 187/06: Desestima- Declara Desierto Concurso de Precios N° 107/2006 renglones N° 9 y 10 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos .

DISPOSICIÓN N° 188/06: Adjudica el Concurso de Precios N° 093/2006, tramitado para la compra de cámara frigorífica, solicitado por el Programa de Desarrollo

Local, a la firma: Rotil S.R.L. en la suma de \$ 19.770,00.

DISPOSICIÓN N° 189/06: Prorroga la contratación de los servicios profesionales de la Lic. Celescindo, Alejandra Eyleen, para la elaboración de Informes Ambientales de laboratorio orientadas a la detección de enfermedades zoonóticas, por el término de tres (3) meses , en la suma total de \$.3.600, en idénticas condiciones a las establecidas en la Contratación Directa N° 706/06.

DISPOSICIÓN N° 190/06: Prorroga la Orden de Compra N° 2844/2005, por el período de trescientos cincuenta horas para el Servicios de limpieza a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes, con aproximadamente tres personas por día de siete horas de lunes a lunes a favor de la firma Coop. De Trabajo y Consumo La Roca Ltda. por un importe de \$ 3.409,00 en el marco del Concurso de Precios N° 111/2005.

DISPOSICIÓN N° 191/06: Adjudica el Concurso de Precios N° 114/2006, tramitado para la compra de metros cuadrados de losetas y baldosas, solicitado por la Dirección de Obras menores a la firma: García Rolando Horacio en la suma de \$ 33.045,00.

DISPOSICIÓN N° 192/06: Declara , la nulidad del llamado a Concurso de Precios N° 116/2006, tramitado para la compra de productos para laboratorio, solicitado por la Dirección Municipal.

DISPOSICIÓN N° 193/06: Adjudica el Concurso de Precios N° 108/2006, tramitado para la compra artículos para deporte, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, El Turismo y la Recreación a las firmas Performance S.A. en la suma de \$ 12.660,000 .

DISPOSICIÓN N° 194/06: Adjudica el Concurso de Precios 097/2006, tramitado para la compra de materiales para red de agua, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas Morales Aldo Anibal en la suma de \$ 3.054; La casa del Instalador en la suma de \$ 467,38; Garcia , Oscar Alberto –De Brida Luis Alberto en la suma de \$ 3.285,00; Verde S.R.L. en la suma de \$ 69,10 y Bulonera Patagonica S.R.L. en la suma de \$ 2.677,38.

DISPOSICIÓN N° 195/06: Desadjudica-Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2226/06.

DISPOSICIÓN N° 196/06: Desestima-Declara Fracasado Concurso de Precios N° 119/2006.

DISPOSICIÓN N° 197/06: Adjudica Concurso de Precios N° 118/2006 , para la compra de computadoras e impresoras solicitado por la Dirección Municipal de Obras por Administración y Dirección de Administración Eton y Automotores a las firmas: Novello, Graciela tresa en la suma de \$ 4.412,00; Inenco S.R.L.

DISPOSICIÓN N° 198/06: Adjudica-Concurso de Precios N° 110/2006, tramitado para la compra de materiales eléctricos, solicitado por la Dirección de Inspecciones, a la firma Gotlip S.A., en la suma de \$ 25.696,55.

DISPOSICIÓN N° 199/06: Adjudica en el Concurso de Precios 127/2006, tramitado para la compra de litros de leche, solicitado por la Dirección Servicios de Intendencia a la firma: Prowen S.R.L. en la suma de \$ 21.252,00.

DISPOSICIÓN N° 200/06: Desestima-Adjudica el Concurso de Precios N° 117/2006 tramitado para la compra de repuestos para motoniveladora, solicitado por la Dirección de Talleres , a la firma :Ascierto, Jorge Mario en la suma de \$ 5.333,00.

DISPOSICIÓN N° 201/06: Prorroga, la Orden de Compra N° 1688/2006 , emitida para la contratación de dos camiones volcadores destinados a realizar tareas de bacheo, solicitado por la Dirección de Obras Viales, por un lapso contractual de 150 horas para cada camión a razón de \$ 34,80 la hora y por un monto total de 10.440.

DISPOSICIÓN N° 202/06: Aprueba el cambio de razón social en la Orden de Compra N° 1224/2006 donde dice: Simionati, Herminio debe decir: Sakura S.A. emitida en el marco del Concurso de Precios N° 058/2006; de acuerdo al Dictamen N° 306/2006 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DISPOSICIÓN N° 203/06: Aprueba el cambio de razón social en la Orden de

Compra N° 1110/2006 donde dice: Simionati, Herminio debe decir: Sakura S.A. emitida en el marco del Concurso de Precios N° 050/2006; de acuerdo al Dictamen N° 306/2006 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DISPOSICIÓN N° 204/06: Aprueba el cambio de razón social en la Orden de Compra N° 1291/2006 donde dice: Simionati, Herminio debe decir: Sakura S.A. emitida en el marco del Concurso de Precios N° 053/2006; de acuerdo al Dictamen N° 306/2006 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DISPOSICIÓN N° 205/06: Prorroga el plazo de entrega previsto en la Orden de Compra N° 1193/2006, para el ítem N° 1, por el término de veinticinco (25) días , según lo solicitado por la mencionada firma, mediante nota de fecha 01 de agosto de 2006 avalada por el sector peticionante, en el marco de la Compra Directa N° 1193/2006.

DISPOSICIÓN N° 206/06: Rectifica parcialmente la Disposición N° 177/2006, de fecha 21 de julio de 2006, la parte pertinente donde dice: Hernandez Hugo Andres , , el renglón N° 7 –Alternativa N° 1 –menor precio en la suma de \$ 225”Debera decir: “Artículo 2º) Hernandez, Hugo Andres, el renglón N° 7 –Alternativa N° 1 – menor precio en la suma de \$ 225,00 ...”, de acuerdo a lo espuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 207/06: Desestima-Adjudica el Concurso de Precios N° 113/2006, tramitado para la compra de pintura, solicitadas por la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, a las firmas; Scantamburlo Dante Eduardo en la suma de \$ 705; Pinturería Patagonia S.R.L. en la suma de \$ 3.442,20; Sicon S.R.L. en la suma de \$ 3.368,00.-

DISPOSICIÓN N° 208/06: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2300/06, de conformidad a lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la compra de los productos adjudicados dentro del marco del Concurso de Precios N° 097/2006.

DISPOSICIÓN N° 209/06: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 112/06, tramitado para la compra de

materiales eléctricos, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas a las firmas: Gotlip S.A. en la suma de \$ 207,00, Cablera del Comahue S.C. en la suma de \$ 4.737,00.

DISPOSICIÓN N° 210/06: Adjudica en el Concurso de Precios N° 120/2006, tramitado para la adquisición de repuestos para convertidor , con destino a la pala cargadora CASE W 20 , solicitado por la Dirección General de Talleres, a las firmas: Jauma Victorio Nicolas en la suma de \$ 3.048,92 a la firma Ras Vial S.R.L. en la suma de \$ 20.909,00 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

DISPOSICIÓN N° 211/06: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 122/2006, para la compra de postes y tirantes, solicitado por la Dirección Control de Apertura Vía Pública, a la firma Geva S.R.L. en la suma de \$ 19.620,00.

DISPOSICIÓN N° 212/06: Adjudica el Concurso de Precios N° 123/2006, tramitado para la compra de materiales y mano de obra de cerco perimetral, solicitado por la Dirección de Autogestión Socio Productiva a las firmas: Metaltej S.R.L en la suma de \$ 20.441,19.

DISPOSICIÓN N° 213/06: Adjudica en el Concurso de Precios N° 124/06, tramitado para la compra de metros cúbicos de hormigón elaborado, solicitado por la Dirección Control Apertura Vía Pública, a la firma Gil Alberto y Alonso Marcelino Florentino en la suma de \$ 26.000,00.

DISPOSICIÓN N° 214/06: Adjudica en el Concurso de Precios N° 126/06, tramitado para la compra de mano de obra y colocación de cerco perimetral, solicitado por el Programa de Obras de Infraestructura , a la firma: Metaltej S.R.L. en la suma de \$ 16.190,22.

DISPOSICIÓN N° 215/06: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 129/2006, tramitado para la compra camperas de abrigo, solicitado por la Dirección Municipal de Fisc. y Administración de Recursos , a la firma Chiarotto, Gabriela Patricia en la suma de \$ 27.900,00.

DISPOSICIÓN N° 216/06: Adjudica en el Concurso de Precios N° 131/2006, tramitado para la compra de cajas de leche , solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, a la firma: Zinni Vicente Gino en la suma de \$ 22.304,00.

DISPOSICIÓN N° 217/06: Adjudica en el Concurso de Precios N° 130/2006, tramitado para la compra de ladrillos solicitado por el Programa de Infraestructura a la firma Cooperativa de Trabajo "Ladrilleros Neuquinos, en la suma de \$ 18.810,00.

DISPOSICIÓN N° 218/06: Desadjudica-en la Compra Directa N° 552/2006. Deja sin efecto la Orden de Compra N° 552/2006.

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-****DECRETO Nº 1 0 3 1**
NEUQUEN, 13 SEP 2006**V I S T O:**

El Expediente OE Nº 9840-I-06 originado en la presentación efectuada por la empresa Indalo S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se reconozca el costo salarial correspondiente al mes de julio de 2006, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo suscripta con el Municipio en fecha 07 de julio de 2006, aprobada por Decreto Nº 0740/06;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada, la Municipalidad otorgó un aporte a la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus destinado a cubrir los mayores costos originados en el Acuerdo salarial alcanzado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2006;

Que por Pase Nº 24/06, la Dirección de Coordinación y Control -Dirección Municipal de Transporte- informa, a requerimiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, que se encuentra pendiente de pago a la empresa concesionaria el período del 01 al 17 de julio de 2006, cuyo monto asciende a la suma de \$ 81.685, de conformidad con lo dispuesto en el Acta Acuerdo precitada, adjuntando liquidación;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados remite las actuaciones a la Secretaría del área, manifestando que mediante el Acta Acuerdo de fecha 07 de julio de 2006 se reconoció el pago a la empresa de los meses de abril, mayo y junio de 2006, en virtud del incremento salarial acordado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén y, por Ordenanza Nº 10517, se incorporó dicho incremento en la Metodología de Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus;

Que agrega que teniendo en cuenta que dicha Ordenanza entró en vigencia el 18 de julio de 2006, corresponde otorgar a Indalo S.A. el aporte citado precedentemente, por lo que adjunta proyecto de Acta Acuerdo, solicitando se autorice al Secretario del área su suscripción;

Que con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal-, la cual se expide por Informe N° 304/06, no teniendo observaciones formales respecto del Acta Acuerdo a suscribir;

Que la División Formulación Presupuestaria - Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 103/06, informa que el Curso de Acción: “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Partida Principal: “Transferencias”, cuenta a la fecha con un crédito presupuestario para realizar la liquidación solicitada, adjuntando Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 5693;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 397/06, manifiesta que no existen reparos legales que formular al proyecto de Acta Acuerdo en cuestión;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor del ACTA ACUERDO a suscribir entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., mediante la cual se otorga a favor de esta última un aporte en el carácter de reintegro correspondiente al período comprendido entre el 01 y 17 de julio de 2006, destinado a cubrir el mayor costo producto de los incrementos salariales dispuestos en el marco del Acuerdo alcanzado en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, con fecha 06 de junio de 2006, cuyo modelo, como Anexo I, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 81.685.-), según lo dispuesto en el Acta Acuerdo a suscribir, con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES.-**

ANEXO I
MODELO DE ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2006, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avda. Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. CARLOS A. YANES, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375/05, y el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. JOSE LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374/05, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte; y la empresa INDALO S.A., concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto por el señor WALTER F. BOVE, D.N.I. N° 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante “LA CONCESIONARIA”, por la otra parte; convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO, sujeta a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

Considerando:

- 1.- Que con fecha 28 de marzo de 2006, en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Nación y en el marco de las negociaciones entre las empresas de transporte, agrupadas, entre otras, en C.E.A.P. – C.T.A.P.B.A. – F.A.T.A.P. y el gremio U.T.A., se discute un incremento salarial destinado a los trabajadores agrupados en U.T.A.
- 2.- Que en dicho ámbito la representación de C.E.T.U.B.A., A.C.T.A., C.E.A.P. y C.T.A.P.B.A. manifiesta que comparecen exclusivamente en representación de sus empresas afiliadas que prestan servicios de transporte automotor de pasajeros en el área metropolitana definida por el Artículo 3º) del Decreto Nacional N° 0658/84.
- 3.- Que en función de esa representación se comprometen a incrementar los sueldos básicos conformados de todas las categorías laborales representadas por la U.T.A. en un 16 % a partir del mes de abril de 2006 y una gratificación no remunerativa por única vez de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) imputable a los meses de febrero y marzo de 2006. Dicho incremento alcanza a las empresas que prestan servicios en el ámbito territorial definido por el Artículo 3º) del Decreto Nacional N° 0658/84.
- 4.- Que dicho incremento está supeditado a que las Cámaras del Sector obtengan del Estado Nacional, mediante el dictado de las pertinentes normas administrativas, la determinación y posterior compensación de los mayores costos de explotación del servicio que prestan las empresas.
- 5.- Que como consecuencia del alcance y modalidad del ofrecimiento realizado, la F.A.T.A.P. reitera que se encuentra excluida de la presente negociación toda vez que el mismo se refiere únicamente al ámbito del A.M.B.A.

6.- Que dicho Acuerdo fue homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

7.- Que como consecuencia de lo expuesto, las empresas de transporte de pasajeros deben discutir en su ámbito territorial una nueva escala salarial de los choferes agrupados en U.T.A. en cada jurisdicción.

8.- Que a tales efectos la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.) acudió ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén a fin de elevar el reclamo de incremento salarial correspondiente a sus intereses, el cual genera la formación del Expediente N° 3250-7963/06.

9.- Que como se expresara precedentemente, el Acuerdo homologado a nivel nacional sólo contempla una solución a las empresas que prestan servicios en el ámbito del A.M.B.A.

10.- Que como contrapartida al Acuerdo homologado, el Gobierno Nacional dicta el Decreto N° 0678/06 por el que incrementa los subsidios correspondientes al régimen S.I.S.T.A.U.-A.M.B.A. conformado en los términos de los Artículos 6º) y 9º) del Decreto Nacional N° 564/05.

11.- Que en el marco de la conciliación obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, en fecha 06 de junio de 2006 las partes arriban a un acuerdo de incremento salarial sujeto a que dicho mayor costo se incorpore a la Metodología de Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén y en los mismos términos que el Acuerdo homologado en el Ministerio de Trabajo de la Nación.

12.- Que el Acuerdo homologado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia contempla un incremento del 16 % retroactivo al mes de abril de 2006 y una gratificación no remunerativa y por única vez de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-).

13.- Que mediante Acta Acuerdo de fecha 07 de julio de 2006, aprobada por Decreto N° 0740/06, LA MUNICIPALIDAD, otorgó un aporte a LA CONCESIONARIA a los efectos de cubrir los mayores costos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.

14.- Que mediante Ordenanza N° 10517, se aprueba una nueva Metodología de Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros que contempla el mayor costo salarial, habiendo entrado en vigencia el día 18 de julio de 2006.

15.- Que el poder concedente y bajo los mismos principios establecidos en el Decreto Nacional N° 678/06, entiende necesario realizar un esfuerzo económico destinado a asegurar el normal acceso de la población a los servicios públicos, preservando su naturaleza de prestación obligatoria para la satisfacción de necesidades colectivas primordiales, evitando perturbaciones en la prestación de los mismos.

Por lo cual las partes, de común acuerdo y a fin de solucionar las cuestiones detalladas, acuerdan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, como resultante del análisis del reclamo efectuado por LA CONCESIONARIA, otorga a ésta un aporte de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 81.685.-) destinado a cubrir el mayor costo producto de los incrementos salariales dispuestos en el marco del Acuerdo alcanzado en el ámbito de la

Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén en fecha 06 de junio de 2006.-----

SEGUNDA: El aporte otorgado corresponde al incremento salarial del 16 % respecto al ítem "personal" previsto en la Ordenanza N° 9943 e incorporado en la Ordenanza N° 10517 y correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio y el 17 de julio de 2006.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que la presente está referida únicamente al reclamo en cuestión y vinculada al Acuerdo homologado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, y su alcance no se debe interpretar como aceptación o renuncia de otras cuestiones litigiosas existentes entre las partes.-----

CUARTA: En caso de controversias derivadas de la presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos de la misma, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén y hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expediente OE N° 9840-I-06).-----

///dmm/g.p.-

DECRETO Nº 1 0 3 2
NEUQUEN, 13 SEP 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 5444-C-06 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de septiembre de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A. -U.T.E.**, contratista de la Licitación Pública Nº 10/98, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de junio de 2003, **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A.- U.T.E.** y la MUNICIPALIDAD formalizaron un Acta Acuerdo que en su Cláusula DÉCIMA estableció que las partes acordaban mantener la nueva estructura de costos que se adjuntaba como Anexo I, así como la metodología de redeterminación de precios utilizada para el período correspondiente a diciembre de 2002 – marzo de 2003 hasta la fecha de finalización del Contrato, y en su Cláusula DECIMOPRIMERA que esos precios unitarios serían redeterminados cuando los costos de los factores que componen la estructura de costos hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior a un cinco por ciento respecto de los últimos acordados;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de los precios vigentes mediante nota recibida el día 04 de mayo de 2006, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, dando origen al expediente citado en el Visto;

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de septiembre de 2006, la MUNICIPALIDAD reconoce a favor de **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A.- U.T.E.**, como resultado de la redeterminación de precios para los meses de abril y mayo de 2006, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 248.489,54)**, que pagará con vencimiento a los diez (10) días corridos siguientes a la entrada en vigencia del Acta Acuerdo;

Que el pago estipulado no devengará actualización ni intereses, salvo pago fuera de término, en cuyo caso corresponderá ese reconocimiento conforme el Artículo 56º) - MORA EN LOS PAGOS del Pliego de Bases y Condiciones, por ese período de mora;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 326/06, manifestando no tener reparos de legalidad que formular;

Que asimismo, por Informe N° 305/06, la Contaduría Municipal, realiza algunas observaciones sobre la misma, siendo subsanadas;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 105/06, informa que el Curso de Acción "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", cuenta con crédito presupuestario para liquidar y pagar el monto que surge de la redeterminación de precios de referencia;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de aprobación del Acta Acuerdo de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de septiembre de 2006 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. -U.T.E.**, por la cual la MUNICIPALIDAD reconoce a favor de la CONTRATISTA, como resultado de la redeterminación de precios para los meses de abril y mayo de 2006, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 248.489,54)**, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. – U.T.E.** la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 248.489,54)**, dispuesta en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo al Curso de Acción: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, mediante nota de estilo, remitir copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. – U.T.E.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///dmm.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES.-**

ANEXO I - 4

**ÍTEM 4 - CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS**

Rubros	Feb-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 28-Feb	Mar-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Mar	Abr-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 30-Abr	May-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-May
Personal de Supervisión, Operaciones y Mant. (fijo)												
Sueldos + Cs. Ss. + ART + SAC + Vacac.	274.76%	274.76	5.5506	274.76%	274.76	5.5506	301.73%	301.73	6.0956	301.73%	301.73	6.0956
Ropa	222.9400	258.57	0.3950	225.5200	261.56	0.3995	226.3500	262.53	0.4010	227.1800	263.49	0.4025
Amortización de vehículos (fijo)												
Amortización de vehículos	207.1500	241.15	1.3845	202.5300	235.77	1.3536	202.9100	236.22	1.3561	202.9100	236.22	1.3561
Mantenimiento y Gastos Operativos de vehíc. (variable)												
Chassis	265,27	297.59	2.1262	265.6200	297.98	2.1290	267.8200	300.45	2.1467	272.3400	305.52	2.1829
Equipos	265,27	297.59	0.7253	265.6200	297.98	0.7262	267.8200	300.45	0.7323	272.3400	305.52	0.7446
Cubiertas nuevas	265,64	251.08	0.0788	265,63	251.07	0.0788	266.2600	251.66	0.0790	268.4800	253.76	0.0796
Cubiertas recapadas	265,64	251.08	0.0788	265,63	251.07	0.0788	266.2600	251.66	0.0790	268.4800	253.76	0.0796
Combustible	377.4500	237.52	1.9289	382.8300	240.91	1.9564	379.4500	238.78	1.9391	381.5800	240.12	1.9500
Aceite hidráulico	377.4500	237.52	0.1689	382.8300	240.91	0.1713	379.4500	238.78	0.1698	381.5800	240.12	0.1707
Aceite motor	377.4500	237.52	0.0932	382.8300	240.91	0.0945	379.4500	238.78	0.0937	381.5800	240.12	0.0942
Seguro de Vehículos (fijo)												
Seguro de vehículos	273.6600	273.06	0.3371	271.9600	271.36	0.3350	275.9000	275.29	0.3399	276.8400	276.23	0.3410
Materiales de Consumo (variable)												
Bolsas patologicos	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Membrana enterramiento	265,27	297.59	2.3035	265.6200	297.98	2.3066	267.8200	300.45	2.3257	272.3400	305.52	2.3649
Cepillos barrenderos	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Guantes moteados	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Equipos menores	273.6600	273.06	0.4025	271.9600	271.36	0.4000	275.9000	275.29	0.4058	276.8400	276.23	0.4072
Gastos Administrativos (variable)												
Gastos Administrativos	273.6600	273.06	1.9201	271.9600	271.36	1.9082	275.9000	275.29	1.9358	276.8400	276.23	1.9424
Honorarios												
Honorarios	273.6600	273.06	0.4999	271.9600	271.36	0.4968	275.9000	275.29	0.5040	276.8400	276.23	0.5057
Impuestos (variable)												
Ingreso brutos	100.0000	100.00	0.4290	100.0000	100.00	0.4290	100.0000	100.00	0.4290	100.0000	100.00	0.4290
Patentes	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Tasas Menores	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Rentabilidad												
Rentabilidad	100.00	100.00	-2.36	100.00	100.00	-2.36	100.00	100.00	-2.36	100.00	100.00	-2.36

Precio unitario (histórico y redeterminado) sin IVA	16.0659	16.0580	16.6759	16.7898
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios	0.19	0.19	0.20	0.20
Sub-total	16.26	16.25	16.88	16.99
IVA 21 %	3.41	3.41	3.54	3.57
Precio Unitario con IVA que resulta	19.67	19.66	20.42	20.56
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO CON IVA	19.67	19.66	20.42	20.56
Amortización de Vehículos	1.3845	1.3536	1.3561	1.3561
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios	0.02	0.02	0.02	0.02
Sub-total	1.40	1.37	1.37	1.37
IVA 21%	0.29	0.29	0.29	0.29
Monto a descontar por Amortización de Vehículos	1.70	1.66	1.66	1.66
PRECIO UNITARIO CON AMORTIZACIÓN DESCONTADA	17.97	18.00	18.76	18.90
Diferencia con Precio a noviembre de 2005	1.81%	1.98%	6.29%	0.75%
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO APLICABLE	17.65	17.65	18.76	18.76

ANEXO I - 4

**ÍTEM 4 - CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Rubros	Incidencia estructural	Incidencia conceptual	Índice Utilizado	Dic-01	Nov-05	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 30-Nov	Dic-05	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Dic	Ene-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Ene
Personal de Supervisión, Operaciones y Mant. (fijo)	46.29												
Sueldos + Cs. Ss. + ART + SAC + Vacac.		43.04	Sal + Cs Ss	100.00%	274.76%	274.76	5.5506	274.76%	274.76	5.5506	274.76%	274.76	5.5506
Ropa		3.25	IPIMN Text 17	86.2200	216.4200	251.01	0.3834	217.2700	251.99	0.3849	220.3600	255.58	0.3904
Amortización de vehículos (fijo)	12.23												
Amortización de vehículos		12.23	IPIMI MyE 29	85.9000	200.8900	233.86	1.3426	203.7600	237.21	1.3618	205.1700	238.85	1.3712
Mantenimiento y Gastos Operativos de vehíc. (variable)	41.40												
Chassis		15.22	IPIMImp	89.1400	257.7300	289.13	2.0658	259.4300	291.04	2.0794	261.35	293.19	2.0948
Equipos		5.19	IPIMImp	89.1400	257.7300	289.13	0.7047	259.4300	291.04	0.7093	261.35	293.19	0.7146
Cubiertas nuevas		0.67	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.0782	265.1400	250.60	0.0787	264.89	250.37	0.0786
Cubiertas recapadas		0.67	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.0782	265.1400	250.60	0.0787	264.89	250.37	0.0786
Combustible		17.30	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	1.9307	376.2300	236.76	1.9227	377.0300	237.26	1.9267
Aceite hidráulico		1.51	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.1691	376.2300	236.76	0.1683	377.0300	237.26	0.1687
Aceite motor		0.84	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.0933	376.2300	236.76	0.0929	377.0300	237.26	0.0931
Seguro de Vehículos (fijo)	2.63												
Seguro de vehículos		2.63	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.3247	265.7900	265.21	0.3274	269.4000	268.81	0.3319
Materiales de Consumo (variable)	19.63												
Bolsas patologicos		0.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Membrana enterramiento		16.49	IPIMImp	89.1400	257.7300	289.13	2.2380	259.4300	291.04	2.2528	261.35	293.19	2.2695
Cepillos barrenderos		0.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Guantes moteados		0.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Equipos menores		3.14	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.3877	265.7900	265.21	0.3909	269.4000	268.81	0.3963
Gastos Administrativos (variable)	14.98												
Gastos Administrativos		14.98	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	1.8493	265.7900	265.21	1.8649	269.4000	268.81	1.8902
Honorarios	3.90												
Honorarios		3.90	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.4815	265.7900	265.21	0.4855	269.4000	268.81	0.4921
Impuestos (variable)	9.14												
Ingreso brutos		9.14		100.0000	100.0000	100.00	0.4290	100.0000	100.00	0.4290	100.0000	100.00	0.4290
Patentes		0.00		100.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Tasas Menores		0.00		100.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Rentabilidad	-50.20												
Rentabilidad		-50.20		100.00	100.00	100.00	-2.36	100.00	100.00	-2.36	100.00	100.00	-2.36

Precio unitario (histórico y redeterminado) sin IVA
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios

Sub-total

IVA 21 %

Precio Unitario con IVA que resulta

PRECIO UNITARIO REDETERMINADO CON IVA

Amortización de Vehículos

Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios

Sub-total

IVA 21%

Monto a descontar por Amortización de Vehículos

PRECIO UNITARIO CON AMORTIZACIÓN DESCONTADA

Diferencia con Precio a noviembre de 2005

PRECIO UNITARIO REDETERMINADO APLICABLE

15.7503	15.8215	15.9199
0.19	0.19	0.19
15.94	16.01	16.11
3.35	3.36	3.38
19.29	19.37	19.49
19.29	19.37	19.49
1.3426	1.3618	1.3712
0.02	0.02	0.02
1.36	1.38	1.39
0.29	0.29	0.29
1.64	1.67	1.68
17.65	17.70	17.81
0.00%	0.28%	0.91%
17.65	17.65	17.65

ANEXO I - 3

**ÍTEM 3 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS**

Rubros	Feb-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 28-Feb	Mar-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Mar	Abr-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 30-Abr	May-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-May
Personal de Supervisión, Operaciones y Mant. (fijo)												
Sueldos + Cs. Ss. + ART + SAC + Vacac.	273.68%	273.68	0.7576	273.68%	273.68	0.7576	300.56%	300.56	0.8320	300.56%	300.56	0.8320
Ropa	222.9400	258.57	0.0344	225.5200	261.56	0.0348	226.3500	262.53	0.0349	227.1800	263.49	0.0350
Amortización de vehículos (fijo)												
Amortización de vehículos	260.2760	289.78	0.0727	260.7960	290.36	0.0728	263.5800	293.46	0.0736	267.5740	297.91	0.0747
Mantenimiento y Gastos Operativos de vehíc. (variable)												
Chassis	260.2760	289.78	0.1794	260.7960	290.36	0.1797	263.5800	293.46	0.1816	267.5740	297.91	0.1844
Equipos	229.5500	243.73	0.0514	229.8790	244.08	0.0515	230.9730	245.24	0.0517	232.6040	246.98	0.0521
Cubiertas nuevas	265.64	251.08	0.0069	265.63	251.07	0.0069	266.2600	251.66	0.0069	268.4800	253.76	0.0069
Cubiertas recapadas	265.64	251.08	0.0069	265.63	251.07	0.0069	266.2600	251.66	0.0069	268.4800	253.76	0.0069
Combustible	377.4500	237.52	0.0731	382.8300	240.91	0.0741	379.4500	238.78	0.0734	381.5800	240.12	0.0739
Aceite hidráulico	377.4500	237.52	0.0063	382.8300	240.91	0.0064	379.4500	238.78	0.0064	381.5800	240.12	0.0064
Aceite motor	377.4500	237.52	0.0036	382.8300	240.91	0.0037	379.4500	238.78	0.0036	381.5800	240.12	0.0037
Seguro de Vehículos (fijo)												
Seguro de vehículos	273.6600	273.06	0.0165	271.9600	271.36	0.0164	275.9000	275.29	0.0166	276.8400	276.23	0.0167
Materiales de Consumo (variable)												
Bolsas patologicos	265,64	251.08	0.1118	265,63	251.07	0.1118	266.2600	251.66	0.1121	268.4800	253.76	0.1130
Membrana enterramiento	265,27	297.59	0.0000	265.6200	297.98	0.0000	267.8200	300.45	0.0000	272.3400	305.52	0.0000
Cepillos barrenderos	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Guantes moteados	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Equipos menores	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Gastos Administrativos (variable)												
Gastos Administrativos	273.6600	273.06	0.2319	271.9600	271.36	0.2304	275.9000	275.29	0.2338	276.8400	276.23	0.2346
Honorarios												
Honorarios	273.6600	273.06	0.0751	271.9600	271.36	0.0747	275.9000	275.29	0.0757	276.8400	276.23	0.0760
Impuestos (variable)												
Ingreso brutos	100.0000	100.00	0.0628	100.0000	100.00	0.0628	100.0000	100.00	0.0628	100.0000	100.00	0.0628
Patentes	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Tasas Menores	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Rentabilidad												
Rentabilidad	100.0000	100.00	0.0133	100.0000	100.00	0.0133	100.0000	100.00	0.0133	100.0000	100.00	0.0133
Precio unitario (histórico y redeterminado) sin IVA			1.7036			1.7037			1.7854			1.7924
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios			0.02			0.02			0.02			0.02
Sub-total			1.72			1.72			1.81			1.81
IVA 21 %			0.36			0.36			0.38			0.38
Precio Unitario con IVA que resulta			2.09			2.09			2.19			2.19
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO CON IVA			2.09			2.09			2.19			2.19
Amortización de Vehículos			0.0727			0.0728			0.0736			0.0747
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios			0.00			0.00			0.00			0.00
Sub-total			0.07			0.07			0.07			0.08
IVA 21%			0.02			0.02			0.02			0.02
Monto a descontar por Amortización de Vehículos			0.09			0.09			0.09			0.09
PRECIO UNITARIO CON AMORTIZACIÓN DESCONTADA			2.00			2.00			2.10			2.10
Diferencia con Precio a noviembre de 2005			1.52%			1.52%			6.60%			0.00%
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO APLICABLE			1.97			1.97			2.10			2.10

ANEXO I - 3

**ÍTEM 3 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS**

Rubros	Incidencia estructural	Incidencia conceptual	Índice Utilizado	Dic-01	Nov-05	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 30-Nov	Dic-05	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Dic	Ene-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Ene
Personal de Supervisión, Operaciones y Mant. (fijo)	42.81												
Suelos + Cs. Ss. + ART + SAC + Vacac.		40.85	Sal + Cs Ss	100.00%	273.68%	273.68	0.7576	273.68%	273.68	0.7576	273.68%	273.68	0.7576
Ropa		1.96	IPIMN Text 17	86.2200	216.4200	251.01	0.0334	217.2700	251.99	0.0335	220.3600	255.58	0.0340
Amortización de vehículos (fijo)	3.70												
Amortización de vehículos		3.70	80% IPIMImp + 20% IPIMN34.	89.8180	252.8720	281.54	0.0706	254.7460	283.62	0.0711	256.0420	285.07	0.0715
Mantenimiento y Gastos Operativos de vehíc. (variable)	18.21												
Chassis		9.13	80% IPIMImp + 20% IPIMN34.	89.8180	252.8720	281.54	0.1743	254.7460	283.62	0.1756	256.0420	285.07	0.1764
Equipos		3.11	70% IPIMN 29 + 30%IPIMI29.	94.1810	220.8960	234.54	0.0495	225.0400	238.94	0.0504	227.9340	242.02	0.0511
Cubiertas nuevas		0.40	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.0068	265.1400	250.60	0.0068	264.89	250.37	0.0068
Cubiertas recapadas		0.40	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.0068	265.1400	250.60	0.0068	264.89	250.37	0.0068
Combustible		4.54	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.0731	376.2300	236.76	0.0728	377.0300	237.26	0.0730
Aceite hidráulico		0.39	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.0063	376.2300	236.76	0.0063	377.0300	237.26	0.0063
Aceite motor		0.23	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.0036	376.2300	236.76	0.0036	377.0300	237.26	0.0036
Seguro de Vehículos (fijo)	0.89												
Seguro de vehículos		0.89	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0159	265.7900	265.21	0.0160	269.4000	268.81	0.0162
Materiales de Consumo (variable)	6.57												
Bolsas patologicos		6.57	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.1110	265.1400	250.60	0.1116	264.89	250.37	0.1115
Membrana enterramiento		0.00	IPIMImp	89.1400	257.7300	289.13	0.0000	259.4300	291.04	0.0000	261.35	293.19	0.0000
Cepillos barrenderos		0.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Guantes moteados		0.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Equipos menores		0.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Gastos Administrativos (variable)	12.53												
Gastos Administrativos		12.53	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.2233	265.7900	265.21	0.2252	269.4000	268.81	0.2283
Honorarios	4.06												
Honorarios		4.06	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0724	265.7900	265.21	0.0730	269.4000	268.81	0.0740
Impuestos (variable)	9.27												
Ingreso brutos		9.27		100.0000	100.0000	100.00	0.0628	100.0000	100.00	0.0628	100.0000	100.00	0.0628
Patentes		0.00		100.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Tasas Menores		0.00		100.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Rentabilidad	1.96												
Rentabilidad		1.96		100.0000	100.0000	100.00	0.0133	100.0000	100.00	0.0133	100.0000	100.00	0.0133

100.00 100.00

Precio unitario (histórico y redeterminado) sin IVA
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios
Sub-total
IVA 21 %
Precio Unitario con IVA que resulta

PRECIO UNITARIO REDETERMINADO CON IVA

Amortización de Vehículos
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios
Sub-total
IVA 21%

Monto a descontar por Amortización de Vehículos**PRECIO UNITARIO CON AMORTIZACIÓN DESCONTADA**

Diferencia con Precio a noviembre de 2005

PRECIO UNITARIO REDETERMINADO APLICABLE

	1.6807	1.6865	1.6932
	0.02	0.02	0.02
	1.70	1.71	1.71
	0.36	0.36	0.36
	2.06	2.07	2.07
	2.06	2.07	2.07
	0.0706	0.0711	0.0715
	0.00	0.00	0.00
	0.07	0.07	0.07
	0.02	0.02	0.02
	0.09	0.09	0.09
	1.97	1.98	1.98
	0.00%	0.51%	0.51%
	1.97	1.97	1.97

ANEXO I – 2

ÍTEM 2 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Rubros	Feb-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 28-Feb	Mar-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Mar	Abr-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 30-Abr	May-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-May
Personal de Supervisión, Operaciones y Mant. (fijo)												
Sueldos + Cs. Ss. + ART + SAC + Vacac.	273.68%	273.68	1.0686	273.68%	273.68	1.0686	300.56%	300.56	1.1735	300.56%	300.56	1.1735
Ropa	222.9400	258.57	0.0501	225.5200	261.56	0.0507	226.3500	262.53	0.0509	227.1800	263.49	0.0511
Amortización de vehículos (fijo)												
Amortización de vehículos	260.2760	289.78	0.3404	260.7960	290.36	0.3411	263.5800	293.46	0.3447	267.5740	297.91	0.3499
Mantenimiento y Gastos Operativos de vehíc. (variable)												
Chassis	260.2760	289.78	0.3458	260.7960	290.36	0.3465	263.5800	293.46	0.3502	267.5740	297.91	0.3555
Equipos	229.5500	243.73	0.0992	229.8790	244.08	0.0993	230.9730	245.24	0.0998	232.6040	246.98	0.1005
Cubiertas nuevas	265.64	251.08	0.0132	265.63	251.07	0.0132	266.2600	251.66	0.0132	268.4800	253.76	0.0133
Cubiertas recapadas	265.64	251.08	0.0132	265.63	251.07	0.0132	266.2600	251.66	0.0132	268.4800	253.76	0.0133
Combustible	377.4500	237.52	0.2434	382.8300	240.91	0.2468	379.4500	238.78	0.2447	381.5800	240.12	0.2460
Aceite hidráulico	377.4500	237.52	0.0213	382.8300	240.91	0.0216	379.4500	238.78	0.0215	381.5800	240.12	0.0216
Aceite motor	377.4500	237.52	0.0120	382.8300	240.91	0.0122	379.4500	238.78	0.0121	381.5800	240.12	0.0121
Seguro de Vehículos (fijo)												
Seguro de Vehículos	273.6600	273.06	0.0796	271.9600	271.36	0.0791	275.9000	275.29	0.0802	276.8400	276.23	0.0805
Materiales de Consumo (variable)												
Bolsas patologicos	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Membrana enterramiento	265.27	297.59	0.0000	265.6200	297.98	0.0000	267.8200	300.45	0.0000	272.3400	305.52	0.0000
Cepillos barrenderos	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Guantes moteados	273.6600	273.06	0.0024	271.9600	271.36	0.0024	275.9000	275.29	0.0024	276.8400	276.23	0.0024
Equipos menores	273.6600	273.06	0.0255	271.9600	271.36	0.0254	275.9000	275.29	0.0257	276.8400	276.23	0.0258
Gastos Administrativos (variable)												
Gastos Administrativos	273.6600	273.06	0.1975	271.9600	271.36	0.1962	275.9000	275.29	0.1991	276.8400	276.23	0.1998
Honorarios												
Honorarios	273.6600	273.06	0.0389	271.9600	271.36	0.0387	275.9000	275.29	0.0392	276.8400	276.23	0.0394
Impuestos (variable)												
Ingreso brutos	100.0000	100.00	0.0464	100.0000	100.00	0.0464	100.0000	100.00	0.0464	100.0000	100.00	0.0464
Patentes	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Tasas Menores	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Rentabilidad												
Rentabilidad	100.0000	100.00	0.0465	100.0000	100.00	0.0465	100.0000	100.00	0.0465	100.0000	100.00	0.0465
Precio unitario (histórico y redeterminado) sin IVA			2.6438			2.6477			2.7632			2.7776
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios			0.03			0.03			0.03			0.03
Sub-total			2.68			2.68			2.80			2.81
IVA 21 %			0.56			0.56			0.59			0.59
Precio Unitario con IVA que resulta			3.24			3.24			3.38			3.40
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO CON IVA			3.24			3.24			3.38			3.40
Amortización de Vehículos			0.3404			0.3411			0.3447			0.3499
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios			0.00			0.00			0.00			0.00
Sub-total			0.34			0.35			0.35			0.35
IVA 21%			0.07			0.07			0.07			0.07
Monto a descontar por Amortización de Vehículos			0.42			0.42			0.42			0.43
PRECIO UNITARIO CON AMORTIZACIÓN DESCONTADA			2.82			2.82			2.96			2.97
Diferencia con Precio a noviembre de 2005			1.08%			1.08%			6.09%			0.34%
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO APLICABLE			2.79			2.79			2.96			2.96
Precio Redeterminado de prestación según Cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA de Acta de Acuerdo del 28 de julio de 2004.			0.20			0.20			0.21			0.22
Precio Redeterminado de prestación según Cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA de Acta de Acuerdo del 28 de julio de 2004 aplicable.			0.20			0.20			0.21			0.21
PRECIO INCLUYENDO PRESTACIÓN SEGÚN CLÁUSULAS SÉPTIMA Y OCTAVA DE ACTA ACUERDO DEL 28 DE JULIO DE 2004, REDETERMINADO APLICABLE.			2.99			2.99			3.17			3.17

ANEXO I - 2

Rubros	Incidencia estructural	Incidencia conceptual	Indice Utilizado	Dic-01	Nov-05	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 30-Nov	Dic-05	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Dic	Ene-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Ene
Personal de Supervisión, Operaciones y Mant. (fijo)	39.67												
Sueldos + Cs. Ss. + ART + SAC + Vacac.		37.79	Sal + Cs Ss	100.00%	273.68%	273.68	1.0686	273.68%	273.68	1.0686	273.68%	273.68	1.0686
Ropa		1.88	IPIMN Text 17	86.2200	216.4200	251.01	0.0487	217.2700	251.99	0.0489	220.3600	255.58	0.0495
Amortización de vehículos (fijo)	11.37												
Amortización de vehículos		11.37	80% IPIMImp + 20% IPIMN34.	89.8180	252.8720	281.54	0.3307	254.7460	283.62	0.3332	256.0420	285.07	0.3349
Mantenimiento y Gastos Operativos de vehic. (variable)	27.78												
Chassis		11.55	80% IPIMImp + 20% IPIMN34.	89.8180	252.8720	281.54	0.3359	254.7460	283.62	0.3384	256.0420	285.07	0.3401
Equipos		3.94	70% IPIMN 29 + 30%IPIMI29.	94.1810	220.8960	234.54	0.0954	225.0400	238.94	0.0972	227.9340	242.02	0.0985
Cubiertas nuevas		0.51	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.0131	265.1400	250.60	0.0132	264.89	250.37	0.0131
Cubiertas recapadas		0.51	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.0131	265.1400	250.60	0.0132	264.89	250.37	0.0131
Combustible		9.92	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.2436	376.2300	236.76	0.2426	377.0300	237.26	0.2431
Aceite hidráulico		0.87	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.0214	376.2300	236.76	0.0213	377.0300	237.26	0.0213
Aceite motor		0.49	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.0120	376.2300	236.76	0.0120	377.0300	237.26	0.0120
Seguro de Vehiculos (fijo)	2.82												
Seguro de Vehiculos		2.82	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0766	265.7900	265.21	0.0773	269.4000	268.81	0.0783
Materiales de Consumo (variable)	0.99												
Bolsas patologicos		0.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Membrana enterramiento		0.00	IPIMImp	89.1400	257.7300	289.13	0.0000	259.4300	291.04	0.0000	261.35	293.19	0.0000
Cepillos barrenderos		0.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Guantes moteados		0.09	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0023	265.7900	265.21	0.0023	269.4000	268.81	0.0024
Equipos menores		0.90	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0246	265.7900	265.21	0.0248	269.4000	268.81	0.0251
Gastos Administrativos (variable)	7												
Gastos Administrativos		7.00	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.1902	265.7900	265.21	0.1918	269.4000	268.81	0.1944
Honorarios	1.38												
Honorarios		1.38	IPIM NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0375	265.7900	265.21	0.0378	269.4000	268.81	0.0383
Impuestos (variable)	4.49												
Ingreso brutos		4.49		100.0000	100.0000	100.00	0.0464	100.0000	100.00	0.0464	100.0000	100.00	0.0464
Patentes		0.00		100.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Tasas Menores		0.00		100.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Rentabilidad	4.5												
Rentabilidad		4.50		100.0000	100.0000	100.00	0.0465	100.0000	100.00	0.0465	100.0000	100.00	0.0465
		100.00		100.00									
Precio unitario (histórico y redeterminado) sin IVA						2.6065			2.6152				2.6257
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios						0.03			0.03				0.03
Sub-total						2.64			2.65				2.66
IVA 21 %						0.55			0.56				0.56
Precio Unitario con IVA que resulta						3.19			3.20				3.22
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO CON IVA						3.19			3.20				3.22
Amortización de Vehiculos						0.3307			0.3332				0.3349
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios						0.00			0.00				0.00
Sub-total						0.33			0.34				0.34
IVA 21%						0.07			0.07				0.07
Monto a descontar por Amortización de Vehiculos						0.40			0.41				0.41
PRECIO UNITARIO CON AMORTIZACIÓN DESCONTADA						2.79			2.79				2.81
Diferencia con Precio a noviembre de 2005						0.00%			0.00%				0.72%
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO APLICABLE						2.79			2.79				2.79
Precio Redeterminado de prestación según Cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA de Acta de Acuerdo del 28 de julio de 2004.						0.20			0.20				0.20
Precio Redeterminado de prestación según Cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA de Acta de Acuerdo del 28 de julio de 2004 aplicable.						0.20			0.20				0.20
PRECIO INCLUYENDO PRESTACIÓN SEGÚN CLÁUSULAS						2.99			2.99				2.99

SÉPTIMA Y OCTAVA DE ACTA ACUERDO DEL 28 DE JULIO DE 2004, REDETERMINADO APLICABLE.

ANEXO I - 1

ÍTEM 1 - SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VEREDAS

Rubros	Feb-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 28-Feb	Mar-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Mar	Abr-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 30-Abr	May-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-May
Personal de Supervisión, Operaciones y Mant. (fijo)												
Sueldos + Cs. Ss. + ART + SAC + Vacac.	279.42%	279.42	10.9355	279.42%	279.42	10.9355	306.83%	306.83	12.0080	306.83%	306.83	12.0080
Ropa	222.9400	258.57	0.3890	225.5200	261.56	0.3935	226.3500	262.53	0.3949	227.1800	263.49	0.3964
Amortización de vehículos (fijo)												
Amortización de vehículos	260.2760	289.78	0.4988	260.7960	290.36	0.4998	263.5800	293.46	0.5051	267.5740	297.91	0.5128
Mantenimiento y Gastos Operativos de vehic. (variable)												
Chassis	260.2760	289.78	1.0220	260.7960	290.36	1.0240	263.5800	293.46	1.0350	267.5740	297.91	1.0506
Equipos	229.5500	243.73	0.2935	229.8790	244.08	0.2940	230.9730	245.24	0.2954	232.6040	246.98	0.2975
Cubiertas nuevas	265.64	251.08	0.0393	265.63	251.07	0.0393	266.2600	251.66	0.0394	268.4800	253.76	0.0397
Cubiertas recapadas	265.64	251.08	0.0393	265.63	251.07	0.0393	266.2600	251.66	0.0394	268.4800	253.76	0.0397
Combustible	377.4500	237.52	0.2463	382.8300	240.91	0.2498	379.4500	238.78	0.2476	381.5800	240.12	0.2490
Aceite hidráulico	377.4500	237.52	0.0218	382.8300	240.91	0.0221	379.4500	238.78	0.0219	381.5800	240.12	0.0220
Aceite motor	377.4500	237.52	0.0115	382.8300	240.91	0.0117	379.4500	238.78	0.0116	381.5800	240.12	0.0117
Seguro de Vehículos (fijo)												
Seguro de vehículos	273.6600	273.06	0.0624	271.9600	271.36	0.0620	275.9000	275.29	0.0629	276.8400	276.23	0.0631
Materiales de Consumo (variable)												
Bolsas patologicos	273.6600	273.06	0.0000	271.9600	271.36	0.0000	275.9000	275.29	0.0000	276.8400	276.23	0.0000
Membrana enterramiento	265.27	297.59	0.0000	265.6200	297.98	0.0000	267.8200	300.45	0.0000	272.3400	305.52	0.0000
Cepillos barrenderos	273.6600	273.06	0.0157	271.9600	271.36	0.0156	275.9000	275.29	0.0158	276.8400	276.23	0.0158
Guantes moteados	273.6600	273.06	0.0184	271.9600	271.36	0.0183	275.9000	275.29	0.0186	276.8400	276.23	0.0186
Equipos menores	273.6600	273.06	0.2884	271.9600	271.36	0.2866	275.9000	275.29	0.2907	276.8400	276.23	0.2917
Gastos Administrativos (variable)												
Gastos Administrativos	273.6600	273.06	0.8092	271.9600	271.36	0.8041	275.9000	275.29	0.8158	276.8400	276.23	0.8186
Honorarios												
Honorarios	273.6600	273.06	0.1202	271.9600	271.36	0.1194	275.9000	275.29	0.1211	276.8400	276.23	0.1216
Impuestos (variable)												
Ingreso brutos	100.0000	100.00	0.0908	100.0000	100.00	0.0908	100.0000	100.00	0.0908	100.0000	100.00	0.0908
Patentes	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Tasas Menores	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Rentabilidad												
Rentabilidad	100.0000	100.00	0.1398	100.0000	100.00	0.1398	100.0000	100.00	0.1398	100.0000	100.00	0.1398
Precio unitario (histórico y redeterminado) sin IVA			15.0418			15.0456			16.1538			16.1874
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios			0.18			0.18			0.19			0.19
Sub-total			15.22			15.23			16.35			16.38
IVA 21 %			3.20			3.20			3.43			3.44
Precio Unitario con IVA que resulta			18.42			18.42			19.78			19.82
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO CON IVA			18.42			18.42			19.78			19.82
Amortización de Vehículos			0.4988			0.4998			0.5051			0.5128
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios			0.01			0.01			0.01			0.01
Sub-total			0.50			0.51			0.51			0.52
IVA 21%			0.11			0.11			0.11			0.11
Monto a descontar por Amortización de Vehículos			0.61			0.61			0.62			0.63
PRECIO UNITARIO CON AMORTIZACIÓN DESCONTADA			17.81			17.81			19.16			19.19
Diferencia con Precio a noviembre de 2005			0.68%			0.68%			8.31%			0.16%
PRECIO UNITARIO REDETERMINADO APLICABLE			17.69			17.69			19.16			19.16

ANEXO I - 1

ÍTEM 1 - SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VEREDAS

Rubros	Incidencia estructural	Incidencia conceptual	Índice Utilizado	Dic-01	Nov-05	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 30-Nov	Dic-05	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Dic	Ene-06	Coef. Ajuste	Pr. Unit. 31-Ene
Personal de Supervisión, Operaciones y Mant. (fijo)	72.96												
Sueldos + Cs. Ss. + ART + SAC + Vacac.		70.26	Sal + Cs Ss	100.00%	279.42%	279.42	10.9355	279.42%	279.42	10.9355	279.42%	279.42	10.9355
Ropa		2.70	IPIMN Text 17	86.2200	216.4200	251.01	0.3776	217.2700	251.99	0.3791	220.3600	255.58	0.3845
Amortización de vehículos (fijo)	3.09												
Amortización de vehículos		3.09	80% IPIImp + 20% IPIMN34.	89.8180	252.8720	281.54	0.4846	254.7460	283.62	0.4882	256.0420	285.07	0.4907
Mantenimiento y Gastos Operativos de vehíc. (variable)	11.17												
Chassis		6.33	80% IPIImp + 20% IPIMN34.	89.8180	252.8720	281.54	0.9929	254.7460	283.62	1.0003	256.0420	285.07	1.0054
Equipos		2.16	70% IPIMN 29 + 30%IPIMN29.	94.1810	220.8960	234.54	0.2825	225.0400	238.94	0.2878	227.9340	242.02	0.2915
Cubiertas nuevas		0.28	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.0390	265.1400	250.60	0.0393	264.89	250.37	0.0392
Cubiertas recapadas		0.28	IPIMN CyP25	105.8000	263.6500	249.20	0.0390	265.1400	250.60	0.0393	264.89	250.37	0.0392
Combustible		1.86	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.2465	376.2300	236.76	0.2455	377.0300	237.26	0.2460
Aceite hidráulico		0.16	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.0218	376.2300	236.76	0.0217	377.0300	237.26	0.0218
Aceite motor		0.09	IPIMN Pet 23	158.9100	377.8000	237.74	0.0116	376.2300	236.76	0.0115	377.0300	237.26	0.0115
Seguro de Vehículos (fijo)	0.41												
Seguro de vehículos		0.41	IPIMN NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0601	265.7900	265.21	0.0606	269.4000	268.81	0.0614
Materiales de Consumo (variable)	2.12												
Bolsas patologicos		0.00	IPIMN NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0000	265.7900	265.21	0.0000	269.4000	268.81	0.0000
Membrana enterramiento		0.00	IPIImp	89.1400	257.7300	289.13	0.0000	259.4300	291.04	0.0000	261.35	293.19	0.0000
Cepillos barrenderos		0.10	IPIMN NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0151	265.7900	265.21	0.0152	269.4000	268.81	0.0154
Guantes moteados		0.12	IPIMN NG	100.2200	263.5700	262.99	0.0177	265.7900	265.21	0.0179	269.4000	268.81	0.0181
Equipos menores		1.90	IPIMN NG	100.2200	263.5700	262.99	0.2777	265.7900	265.21	0.2801	269.4000	268.81	0.2839
Gastos Administrativos (variable)	5.32												
Gastos Administrativos		5.32	IPIMN NG	100.2200	263.5700	262.99	0.7793	265.7900	265.21	0.7859	269.4000	268.81	0.7966
Honorarios	0.79												
Honorarios		0.79	IPIMN NG	100.2200	263.5700	262.99	0.1157	265.7900	265.21	0.1167	269.4000	268.81	0.1183
Impuestos (variable)	1.63												
Ingreso brutos		1.63		100.0000	100.0000	100.00	0.0908	100.0000	100.00	0.0908	100.0000	100.00	0.0908
Patentes		0.00		100.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Tasas Menores		0.00		100.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000	100.0000	100.00	0.0000
Rentabilidad	2.51												
Rentabilidad		2.51		100.0000	100.0000	100.00	0.1398	100.0000	100.00	0.1398	100.0000	100.00	0.1398

100.00 100.00

Precio unitario (histórico y redeterminado) sin IVA
Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios

Sub-total

IVA 21 %

Precio Unitario con IVA que resulta

PRECIO UNITARIO REDETERMINADO CON IVA

Amortización de Vehículos

Incremento por Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios

Sub-total

IVA 21%

Monto a descontar por Amortización de Vehículos**PRECIO UNITARIO CON AMORTIZACIÓN DESCONTADA**

Diferencia con Precio a noviembre de 2005

PRECIO UNITARIO REDETERMINADO APLICABLE

14.9273	14.9550	14.9895
0.18	0.18	0.18
15.11	15.13	15.17
3.17	3.18	3.19
18.28	18.31	18.35
18.28	18.31	18.35
0.4846	0.4882	0.4907
0.01	0.01	0.01
0.49	0.49	0.50
0.10	0.10	0.10
0.59	0.60	0.60
17.69	17.71	17.75
0.00%	0.11%	0.34%
17.69	17.69	17.69

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de septiembre de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Don **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 6 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2003, por el Señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375 del 21 de diciembre de 2005, y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSE LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 del 21 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de esta ciudad, representada por su apoderado, Dn. **RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.246.280, en adelante "**LA CONTRATISTA**" por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**", con el objeto de celebrar la presente Acta Acuerdo, sobre las consideraciones que a continuación se exponen:

- a) Que en la Cláusula DÉCIMA del Acta Acuerdo formalizada con fecha 23 de junio de 2003 se estableció que "**LAS PARTES**" acordaban mantener la nueva estructura de costos que se adjuntaba como Anexo I, así como la metodología de redeterminación de precios utilizada para el período correspondiente a diciembre de 2002 – marzo de 2003 hasta la fecha de finalización del Contrato.
- b) Que en la Cláusula DÉCIMOPRIMERA de la misma Acta Acuerdo se estipuló que los precios unitarios establecidos para el mes de marzo de 2003 serían redeterminados cuando los costos de los factores que componen la estructura de costos aprobada en la Cláusula DÉCIMA citada, sometidos a la metodología de redeterminación aceptada por "**LAS PARTES**", hayan adquirido un valor tal que refleje una variación de esos precios, individualmente considerados, superior a un cinco por ciento (5%) con respecto al precio surgido de la redeterminación a marzo de 2003 o de la última efectuada.
- c) Que en la Cláusula CUARTA del Acta Acuerdo del 23 de febrero de 2006 se acordó la redeterminación de precios para los meses de octubre y noviembre de 2005.-
- d) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos previos mediante nota recibida el día 04 de mayo de 2006 que diera origen al Expediente OE N° 5444-C-2006, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos en el rubro mano de obra.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **“LAS PARTES”** celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”** reconoce a favor de **“LA CONTRATISTA”**, como resultado de la redeterminación de precios para los meses de abril y mayo de 2006, un monto de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 248.489,54)** por todo concepto.-----

SEGUNDA: **“LA MUNICIPALIDAD”** pagará a **“LA CONTRATISTA”** la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 248.489,54)** con vencimiento a los diez (10) días corridos siguientes a la entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: **“LAS PARTES”** acuerdan que el pago estipulado en la cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de **“LA CONTRATISTA”** salvo pago fuera de término, en cuyo caso corresponderá ese reconocimiento conforme el **ARTÍCULO 56º - MORA EN LOS PAGOS** del Pliego de Bases y Condiciones, por ese período de mora.-----

CUARTA: **“LAS PARTES”** acuerdan la redeterminación de precios para los meses de abril y mayo de 2006, de acuerdo con el detalle que se adjunta en **Anexo I** y que forma parte de la presente Acta Acuerdo. El Anexo I contiene el cálculo y la metodología de cálculo de la redeterminación de los precios unitarios, y consta del **Anexo I-1** para el ítem 1, **Anexo I-2** para el ítem 2, **Anexo I-3** para el ítem 3 y **Anexo I-4** para el ítem 4.-----

QUINTA la vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimiento **“LA MUNICIPALIDAD”** informará a **“LA CONTRATISTA”** en forma fehaciente.-----

SEXTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo para a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SÉPTIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **“LAS PARTES”** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 5444-C-2006).-

-Convenios-

DECRETO Nº **0 9 9 3**
NEUQUEN, **13 SEP 2006**

V I S T O:

El Expediente OE N° 6562-C-06, y el Convenio suscripto con fecha 23 de agosto de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo de Ladrilleros Neuquinos Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio la Municipalidad realizará un aporte de \$ 15.000.- a la Cooperativa, destinado a resolver la situación financiera provocada por las inclemencias climáticas;

Que la Cooperativa se compromete a entregar a la Municipalidad la cantidad de 42.500 ladrillones, de acuerdo a las necesidades de la misma;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Acción Social (Pase N° 603/06) y de la señora Secretaria de Acción Social y Deporte (Pase N° 623/06);

Que por Dictamen N° 277/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina favorablemente en razón de no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de Convenio a suscribir;

Que por Pase N° 59/06, la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que el Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (ORD. 9087/01)", Partida Principal: "Trasferencias", cuya partida presupuestaria es 6 S 4 0 1 4 1 8, cuenta con suficiente crédito presupuestario para realizar dicho aporte; adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 4830;

Que la Contaduría Municipal (Pase N° 43/06) realiza algunas observaciones sobre documentación faltante, la cual se adjunta a fs.21/37;

Que es necesario el dictado de la norma legal que apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de agosto de 2006, entre la **Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo de Ladrilleros Neuquinos Limitada**, mediante el cual la Municipalidad realizará un aporte de **PESOS QUINCE Mil (\$ 15.000.-)** a la Cooperativa destinado a resolver la situación financiera provocada por las inclemencias climáticas y, en contraprestación, ésta le entregará a la Municipalidad la cantidad de 42.500 ladrillones de acuerdo a las necesidades de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado a la Cooperativa de Trabajo de Ladrilleros Neuquinos Limitada.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4°) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///dmm.

ES COPIA

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN
Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO DE LADRILLEROS NEUQUINOS**

En la ciudad de Neuquén a los 23 días del mes de agosto del año 2006, entre la **Municipalidad de Neuquén**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2003 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; por el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005; por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005; por la señora Secretaria de Acción Social y Deporte **YENNY FONFACH**, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 1377 del 22 de diciembre de 2005; en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO DE LADRILLEROS NEUQUINOS LIMITADA**, con domicilio en la Tira 3, Dpto. N° 121, 3° Piso, Barrio Gregario Álvarez de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **MANUEL ABALDE**, D.N.I. N° 7.326.863, en adelante: "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", realizará un aporte de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a "**LA COOPERATIVA**" destinado a resolver la situación financiera provocada por las inclemencias climáticas.-----

SEGUNDA: "**LA COOPERATIVA**" se compromete a entregar a "**LA MUNICIPALIDAD**" la cantidad de 42.500 ladrillones de acuerdo a las necesidades de la misma.-----

TERCERA: Si "**LA MUNICIPALIDAD**" al día 22 de diciembre de 2006, no hubiera requerido la totalidad de ladrillones a "**LA COOPERATIVA**", ésta deberá entregar el remanente antes del 30 de diciembre de 2006 en los depósitos municipales ubicados en la calle José Rosa N° 740.-----

CUARTA: Como garantía del fiel cumplimiento del presente Convenio "**LA COOPERATIVA**" suscribe un pagaré sin protesto por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**.-----

QUINTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones del presente Convenio se someterán al fuero de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a otro fuero especial, constituyendo ambas partes domicilio en los establecidos ut – supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor ya un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. (Expediente OE N° 6562-C-06).-----

///dmm.-

FDO. QUIROGA-CARNELLI-ARTAZA-FONFACH-ABALDE

DECRETO N° 1 0 0 2
NEUQUÉN, 13 SEP 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 10697-M-2006 y el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de 2006, entre este Municipio y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Neuquén se compromete a ejecutar las obras de “Cerramiento del Canal Rodhe – Drudy entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V” y “Saneamiento del Canal Necochea entre calle A. Serrano y Canal V y Obras de Defensa en la Cuenca Alta” y la Secretaría mencionada aportará los mecanismos de financiación previstos en el Decreto N° 1381 del 01 de noviembre de 2001, siendo el monto a financiar de \$ 12.509.981,54;

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de inversiones, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de 2006, entre este Municipio y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el cual tiene como objeto la ejecución de las obras “Cerramiento del Canal Rodhe – Drury entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V” y “Saneamiento del Canal Necochea entre calle A. Serrano y Canal V y Obras de Defensa en la Cuenca Alta”, cuyo ejemplar se acompaña en fotocopia al presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.-**

CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario, de, Obras Públicas; Ing. José Francisco LOPEZ, y por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Fabián LOPEZ, con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, 11º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “SECRETARIA” y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, representada en, este acto por el señor Intendente, Horacio QUIROGA, con domicilio en, Avda. Argentina y General Roca de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante la “MUNICIPALIDAD”.

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD ha solicitado el financiamiento para la ejecución de obras de desagües pluvioaluvionales para evitar que los excedentes hídricos ocasionen perjuicios e importantes dificultades para el normal desenvolvimiento de las actividades económicas y sociales.

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para el financiamiento de proyectos hídricos de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones y protección de infraestructura vial y ferroviaria, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1381 del 1º de noviembre de 2001, constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de inversores en dichos sectores, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales.

Que el Decreto N° 1381/2001 prevé un procedimiento específico para afrontar situaciones como las descriptas.

ACUERDAN celebrar el presente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar las obras denominadas “CERRAMIENTO DEL CANAL RODHE – DRURY ENTRE DRENAJE DE LAGUNA SAN LORENZI Y CANAL V” y “SANEAMIENTO DEL CANAL NECOCHEA ENTRE CALLE A. SERRANO Y CANAL V Y OBRAS DE DEFENSA EN LA CUENCA ALTA”, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines, precio a lo cual deberá obtener las aprobaciones ambientales e hidráulicas de las autoridades jurisdiccionales competentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: La SECRETARÍA se compromete a aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto N° 1381 del 1º de noviembre de 2001, para afrontar las erogaciones necesarias para la ejecución de dichas obras.

CLÁUSULA TERCERA: El monto total a financiar es de hasta PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (4 12.509.981,54). La SECRETARÍA podrá reconocer las sumas originadas en las redeterminaciones de precios que realice la MUNICIPALIDAD de acuerdo con su legislación interna, siempre que no se superen los valores que surgirían de aplicarse el Decreto N° 1295 del 19 de julio de 2002, del orden nacional.

CLÁUSULA CUARTA: La modalidad con que se llevará a cabo el financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA, atenderá a la disponibilidad tanto de recursos como de los mecanismos de financiación, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

CLAUSULA QUINTA: La SECRETARÍA, a través de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS o quien ésta designe al efecto, supervisará la ejecución de la obra. La MUNICIPALIDAD deberá requerir al contratista de la misma que provea de seguros por accidentes personales y de vida, a quien ejerza la citada supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: Corresponde a la MUNICIPALIDAD el diseño de la obra, su contratación y ejecución, siendo la responsable exclusiva de los efectos resultantes de ello.

CLÁUSULA SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia. Asimismo, el contratista deberá presentar, a través de la MUNICIPALIDAD, la documentación detallada en el Anexo I y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como Anexo II, que forman parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Serán por cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLÁUSULA NOVENA: La MUNICIPALIDAD deberá disponer la utilización en obra de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el Anexo III.

CLÁUSULA DECIMA: Queda facultada para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA por

la jurisdicción nacional suscribiendo con la MUNICIPALIDAD actas complementarias al presente convenio cuando fuere necesario.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2006.

ANEXO I

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- Certificado original de obra conformado por la autoridad municipal competente.
- Copia negociable del certificado de obra.
- Copia no negociable del certificado de obra.
- Factura del contratista.
- Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparación (a opción del beneficiario).
- Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II.
- Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el Banco de la Nación Argentina (sucursal, número de cuenta y CBU).
- Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
- Copia de la constancia de la AFIP de la inscripción del contratista en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
- Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
- Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.
- En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el Boletín Oficial.
- Copia del contrato de obra Pública entre el contratista y la autoridad municipal competente.

ANEXO II
ACEPTACION DEL BENEFICIARIO
...(Lugar)..., ...(día)... de ...(mes)... de ...(año)...

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)



RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL
-Torneos Juveniles Interbarriales-

DECRETO Nº 1 0 0 3
NEUQUÉN, 13 SEP 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 9853-M-06, originado en la Nota Nº 024/06 de la Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal expresa que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social;

Que estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y, en especial, las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente, a la atención de los sectores de la población con menores recursos;

Que fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que en función de dicho Artículo, la Subsecretaría de Deporte y Recreación ha preparado el Programa Torneos Juveniles Interbarriales, cuyos fundamentos, manera de implementación, roles, funciones y requisitos, forman parte del presente Decreto, como Anexo I;

Que con la concreción de este Programa se intenta atender las necesidades deportivas/competitivas de grupos de jóvenes que no asisten en forma sistemática a clases deportivas y no están contenidos en centros deportivos, clubes o asociaciones comunitarias;

Que por Nota Nº 064/06 toma intervención la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos -Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte, informando que se cuenta con partida presupuestaria para la implementación del Programa requerido;

Que la Subsecretaría de Deporte y Recreación, por Pase N° 239/06, dispone el traslado de lo actuado a la Secretaría de Acción Social y Deporte para conocimiento e intervención;

Que por Pase N° 687/06, la Secretaría de Acción Social y Deporte remite la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales para su intervención;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen N° 0182/06, manifiesta que habiendo analizado detenidamente el Programa en cuestión no tiene observaciones legales que formular;

Que por Pase N° 725/06, la Secretaría de Acción Social y Deporte, con su V° B°, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- para su intervención y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 80/06, informa que el Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", cuenta con crédito presupuestario para implementar el Programa mencionado, adjuntando Planilla SINCO Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 5171 por un monto de \$ 97.320.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **PROGRAMA TORNEOS JUVENILES INTERBARRIALES**, para el año 2006, en el marco de la fundamentación presentada por la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte- que, como Anexo I, forma parte de la presente norma legal.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios

General y de Gobierno; de Economía y Hacienda, y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I

PROGRAMA: TORNEOS JUVENILES INTERBARRIALES

**ORGANISMO RESPONSABLE: SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE -
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN-**

**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y DEPORTE
ESPECTÁCULO -SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN-**

FUNDAMENTACIÓN

Se intenta atender de manera eventual las necesidades deportivas/competitivas de grupos de jóvenes y adolescentes que normalmente no asisten sistemáticamente a clases deportivas y no tienen participación en competencias del orden federado, es decir, aquéllos que no estén contenidos en centros deportivos, clubes, asociaciones comunitarias o ligas.

La Carta Orgánica Municipal refiere acerca de la atención de actividades deportivas recreativas prioritariamente a niños, sin descuidar a jóvenes y adultos.

De allí, se desprende que en los Centros Deportivos Municipales se atiende fundamentalmente a través de las disciplinas como fútbol y voleibol formal a las categorías de hasta 16 años, no contando con una oferta para jóvenes de entre 17 y 19 años, edades muy vulnerables a los problemas sociales actuales.

Es importante manifestar que en este marco la falta de infraestructura cubierta en la mayoría de los barrios de la ciudad de Neuquén obliga a la práctica de las disciplinas deportivas al aire libre, lo cual, fundamentalmente en los meses de invierno, potencia la discontinuidad de los programas con objetivos a mediano y largo plazo.

Se ha comprobado que el abandono del joven radica en los extensos torneos y en los horarios tempranos que se le ofertan. A esto se le debe sumar la suspensión de la práctica deportiva sistemática por diversos factores como falta de árbitros, no presentación del equipo contrario, no completar un mínimo de jugadores, inclemencias del tiempo (lluvias, vientos fuertes) lo que provoca falta de competencia y conlleva al abandono de la práctica activa del deporte.

Es por ello que se propone como herramienta de realización el fútbol de salón (masculino) y voleibol (femenino) in door.

Por consiguiente, la oferta radica en favorecer la práctica deportiva de manera activa, en horarios y días acordes y en duraciones cortas, donde los jóvenes puedan observar de manera rápida y efectiva los resultados alcanzados y tener la posibilidad de concretar sus expectativas en cuanto al deporte, medio inigualable para la transformación biopsicosocial del joven neuquino.-

OBJETIVOS

General

Promover la práctica activa del deporte en el segmento adolescente-juvenil favoreciendo su desarrollo integral.-

Específicos

Generar encuentros entre adolescentes y jóvenes, que permitan su interacción social, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la solidaridad, la comprensión y la tolerancia.

Revalorizar el juego y la actividad deportiva como pilares fundamentales en el desarrollo psicofísico del púber.

Desarrollar un programa que posibilite la articulación de acciones entre las áreas de la Secretaría y las Sociedades Vecinales y otros organismos barriales, permitiendo un acercamiento y puesta en común de objetivos y metas tendientes a mejorar un servicio integral a la comunidad.-

METAS

Concretar cuatro (4) torneos que beneficien un total de aproximadamente 800 adolescentes entre 17 y 19 años de edad, a través de dos (2) torneos de voleibol y dos de fútbol masculino (modalidad fut-sal).-

MODALIDAD Y BREVE DESCRIPCIÓN

Estos torneos se jugarán en gimnasios cerrados los días sábado y domingo, todo el día, durante los meses de agosto, septiembre y octubre. El fútbol se regirá por las reglas de fútbol de salón y las de voleibol por reglas oficiales.

Los equipos estarán constituidos con un máximo de diez (10) jugadores o jugadoras, un director técnico y un delegado, estos últimos mayores de edad.

El sistema clasificatorio de los torneos será por zonas de cinco (5) equipos (lo que garantiza un número mínimo de cuatro (4) encuentros por equipo); clasifican el primero y el segundo de cada zona, produciéndose cruces entre éstas últimas y, posteriormente, se juegan las respectivas finales.

El arbitraje estará a cargo de las asociaciones de árbitros correspondientes a los deportes.

Las categorías serán 87-88-89, tanto en fútbol como en voleibol.

La convocatoria será principalmente a través de las Sociedades Vecinales; no obstante, se cursarán notas a los establecimientos educativos secundarios y otras organizaciones barriales. En cada una de las etapas tendrán prioridad los primeros veinte (20) equipos de fútbol y veinte (20) equipos de voleibol que se inscriban, con la salvedad de

priorizar uno por barrio. Los que se inscriban con posterioridad quedarán en lista de espera, o bien para la segunda etapa del juego.

De la premiación: **todos los equipos participantes recibirán un juego de camisetas y un presente, y trofeos los que obtuviesen del 1º al 3º puesto en cada disciplina.**

Se premiarán los primeros puestos de cada disciplina en la Zona I y II con un viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizarán una visita turística a los lugares más importantes y presenciarán un partido oficial de la Primera de A.F.A. y de la Liga Nacional de Voleibol, siendo los beneficiarios un total de diez (10) jóvenes de fútbol, y diez (10) jóvenes de voleibol -Zona I- en un primer viaje a realizarse en la segunda semana de septiembre: total 4 días. De la misma manera se premiarán a los jóvenes de la Zona II, durante la primera semana de noviembre.-

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del programa jóvenes de ambos sexos de 17 a 19 años de edad, de los barrios de la ciudad de Neuquén que no participen sistemáticamente en actividades deportivas federadas. Los mismos serán representantes de instituciones barriales como: Sociedades Vecinales, iglesias, escuelas secundarias, etc. Asimismo, la participación estará abierta a grupos contenidos por programas municipales tales como: Grupos Juveniles del Área de Juventud, Comer en Casa y Centros Deportivos Municipales, siendo la única condición no ser federados y contar siempre con el aval de la institución que representen.-

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El torneo de voleibol femenino se disputará dividiendo la ciudad en dos, participando la segunda y tercera semana de agosto la Zona I -20 equipos-. Durante la cuarta semana de agosto y primera de septiembre se disputará fútbol masculino también para la Zona I participando 20 equipos.

Se continuará con voleibol femenino la primera y segunda semana de octubre con la Zona II -20 equipos- y fútbol masculino la tercera y cuarta semana de octubre -20 equipos-.-

DESARROLLO CRONOLÓGICO

FECHA	TAREA	NECESIDAD
10/07	Presentación del Programa a Instituciones y Asociaciones Vecinales	50 carpetas – prensa y difusión (spot tv, diarios y radio).
	Apertura de inscripciones	Papelería (planillas de inscripción , reglamentos).
01/08	Lanzamiento del Programa Conferencia de Prensa	
12/08	Cierre de Inscripciones	
	Reunión de delegados	
13 y 14/08	Inicio primera etapa - Voley	
	Recepción de equipos	Sonido – cartelera.
	Sorteo de zonas	
	Inicio de la competencia	Elementos deportivos – indumentaria – refrigerio – hidratación – logística – papelería - arbitraje.
19 y 20/08	Fase final y cierre primera etapa - Voley	Elementos deportivos – indumentaria – hidratación – logística – papelería - arbitraje.
	Premiación	Sonido – premiación - indumentaria y obsequios para participantes.
25/08	Cierre de Inscripciones	
	Reunión de delegados	
26 y 27/08	Inicio primera etapa - Fútbol	
	Recepción de equipos	Sonido – cartelera.
	Sorteo de zonas	
	Inicio de la competencia	Elementos deportivos – indumentaria – refrigerio – hidratación – logística – papelería - arbitraje.
02 y 03/09	Fase final y cierre primera etapa - Fútbol	Elementos deportivos – indumentaria – hidratación – logística – papelería - arbitraje.
	Premiación	Sonido – premiación - indumentaria y obsequios para participantes.
08 al 11/09	Viaje para ganadores Voley y Fútbol primera etapa	Un viaje a Bs. As. Para 25 personas con todos los gastos pagos.
06/10	Cierre de Inscripciones	
	Reunión de delegados	
07 y 08/10	Inicio segunda etapa - Voley	

	Recepción de equipos	Sonido – cartelería.
	Sorteo de zonas	
	Inicio de la competencia	Elementos deportivos – indumentaria – refrigerio – hidratación – logística – papelería - arbitraje.
14 y 15/10	Fase final y cierre segunda etapa - Voley	Elementos deportivos – indumentaria – hidratación – logística – papelería - arbitraje.
	Premiación	Sonido – premiación - indumentaria y obsequios para participantes.
20/10	Cierre de Inscripciones	
	Reunión de delegados	
21 y 22/10	Inicio segunda etapa - Fútbol	
	Recepción de equipos	Sonido – cartelería -
	Sorteo de zonas	
	Inicio de la competencia	Elementos deportivos – indumentaria – refrigerio – hidratación – logística – papelería - arbitraje.
28 y 29/10	Fase final y cierre segunda etapa - Fútbol	Elementos deportivos – indumentaria – hidratación – logística – papelería - arbitraje.
	Premiación	Sonido – premiación - indumentaria y obsequios para participantes
03 al 06/11	Viaje para ganadores Voley y Fútbol segunda etapa	Un viaje a Bs. As. para 25 personas con todos los gastos pagos.

COSTOS -Necesidades Voleibol (por etapa)-

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
1	Responsable de disciplina	
20	Juegos de camisetas numeradas, impresas (frente y dorso)	\$ 4.000.-
6	Pelotas Micasa MV 210	\$ 600.-
3	Redes de voley con fleje superior e inferior, con cable de acero, color negra, Marca American Red	\$ 450.-
3	Juegos de varillas de voley, c/ cinta porta varilla	\$ 240.-
8	Cintas de enmascarar x 50 m x 5 cm	\$ 40.-
4	Caños de hierro negro de 3" x 6 m.	\$ 400.-
20	Pelotas de voley marca Topper o Top Ball	\$ 700.-
48	Servicios de arbitraje (ternas 2 árbitros y planillero)	\$ 2.160.-
1	Provisión de agua envasada, con 2 dispenser frío/caliente, con 20 bidones x 20 l	\$ 240.-
400	Vasos plásticos x 250 cm3	\$ 40.-
100	Planillas de juego (fotocopias)	\$ 50.-
1	Línea de copas de 1º a 3º	\$ 105.-
10	Chombas de pique impresas frente y dorso talles S y M	\$ 300.-
10	Bermudas de algodón talles s y m	\$ 350.-
500	Refrigerios (sándwich de milanesa + 1 jugo)	\$ 2.000.-
1	Viaje para 12 personas 4 días 2 noches a Bs. As. Hotel 3 estrellas, pensión completa, con coordinador permanente, con excursiones al zoo. Con entrada a un partido de Fútbol de Primera División, partido de Voley de Liga, Catamarán por el Delta, Tren y Parque de la costa	\$ 9.180.-
1	Seguro por riesgo deportivo para 200 chicos x 4 días.	\$ 4.000.-
TOTAL		\$ 24.885.-

COSTOS -Necesidades Fútbol (por etapa)-

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
1	Responsable de disciplina	
20	Juegos de camisetas numeradas, impresas (frente y dorso)	\$ 4.000.-
6	Pelotas futsal marca Adidas mod. Drive	\$ 420.-
3	Juegos de redes de Fútbol 3 x 2 m de nylon de 2,5 mm	\$ 360.-
8	Cintas de enmascarar x 50 m x 5 cm	\$ 40.-
1	Juego de Arcos de Handball	\$ 480.-
20	Pelotas de fútbol 5 marca Top Ball	\$ 800.-
48	Servicios de arbitraje (dupla 2 árbitros)	\$ 1.440.-
1	Provisión de agua envasada, con 2 dispenser frío/caliente, con 20 bidones x 20 l	\$ 240.-
400	Vasos plásticos x 250 cm ³	\$ 40.-
100	Planillas de juego (fotocopias)	\$ 50.-
1	Línea de copas de 1º a 3º	\$ 105.-
10	Chombas de pique impresas frente y dorso talles S y M	\$ 300.-
10	Bermudas de algodón talles S y M	\$ 350.-
500	Refrigerios (sándwich de milanesa + 1 jugo)	\$ 2.000.-
1	Viaje para 12 personas 4 días 2 noches a Bs. As. Hotel 3 estrellas, pensión completa, con coordinador permanente, con excursiones al zoo. Con entrada a un partido de Fútbol de Primera División, partido de Voley de Liga, Catamarán por el Delta, Tren y Parque de la costa	\$ 9.180.-
1	Seguro por riesgo deportivo para 200 chicos x 4 días.	\$ 4.000.-
TOTAL		\$ 23.805.-

APARTADO A

FÚTBOL 5 - REGLAS DE COMPETENCIA

Reglamentación: La competencia se regirá por las reglas básicas del fútbol de salón, con la salvedad del tiempo de juego el cual se acondicionará al funcionamiento del torneo.

Beneficiarios: podrán jugar jóvenes de categoría masculina de 17 a 19 años de edad (clases 87-88-89).

Jugadores: hasta 10 como máximo que deberán constar en lista de buena fe. Serán 5 titulares y 5 suplentes.

El equipo que no presentase, cuatro (4) jugadores como mínimo al inicio del partido, automáticamente perderá el encuentro.

Lista de buena fe: se confeccionará una lista de buena fe compuesta por un número de hasta 10 jugadores, 1 delegado y 1 técnico. Dicha lista no podrá ser modificada durante el desarrollo de la competencia. Deberá constar apellido y nombre del jugador, D.N.I., fecha de nacimiento y firma.

Vestimenta: constará de camisetas numeradas provistas por la organización; podrán jugar con pantalón corto o buzo largo. No se permitirá el uso de vaquero. Se jugará únicamente con zapatillas.

Documentación: A fin de constatar la edad de los jugadores, éstos deberán presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- b) Cédula Federal o Provincial
- c) Pasaporte
- d) Constancia escolar (fotocopia provista por la organización)

Quien asista sin alguna de las identificaciones mencionadas **no podrá participar del evento.**

Sistema de torneo y juego: se conformarán cuatro (4) zonas de 5 equipos cada uno.

Se jugarán en cada zona todos contra todos. El sistema de puntuación será según el siguiente detalle:

- a) Partido ganado **3 puntos**
- b) Partido empatado **1 punto**
- c) Partido perdido - No presentación / equipo incompleto **0 punto**

Para la clasificación de las zonas se tendrá en cuenta en primer orden los puntos obtenidos, en segundo lugar la diferencia de goles, en tercer lugar los goles a favor y en contra y en cuarto lugar el resultado entre equipos igualados en puntos; en caso de persistir la igualdad se hará un sorteo.

Clasificarán a la siguiente fase los 2 primeros equipos de cada zona. Luego se hará por eliminación directa hasta las semi finales y finales.

Premiación: se premiará a los jugadores con trofeos del 1º al 3º puesto y un presente a cada equipo participante.

ESPECIFICACIONES:

El saque de meta: lo deberá realizar el arquero con las **manos** no pudiendo pasar el balón la media cancha. Si así lo hiciera reanudará el juego el equipo contrario con un saque lateral desde la línea de la media cancha.

Saque lateral: se realizará con las manos.

Tiro de esquina: se lo ejecutará con el pie.

Distancia de barrera: será de 5 metros.

Tiro penal: se ejecutará a la carrera desde una distancia de 7 metros.

Faltas acumuladas: el jugador con 3 (tres) faltas acumuladas deberá ser reemplazado por otro de la banca no pudiendo reingresar al campo de juego en el mismo partido.

Si un equipo acumula 5 (cinco) faltas en un período, el contrario ejecutará un tiro libre sin barrera desde los 9 metros.

Las faltas acumuladas por equipo se borrarán para el 2º tiempo, **no así las faltas por jugador.**

Sustituciones: serán libres, se realizarán sin aviso al árbitro. El jugador sustituido deberá salir del campo antes que ingrese el jugador sustituto. En caso de ser el arquero podrá hacerlo previo aviso al árbitro y se detendrá el juego. Si un jugador de campo sustituye al arquero luego únicamente podrá el arquero sustituir a dicho jugador (jugador por arquero y viceversa).

Dos minutos: si un jugador incurriese en una falta violenta podrá ser sacado del juego por dos minutos por el árbitro no pudiendo ingresar otro jugador en su lugar, es decir el equipo quedará por dos minutos con cuatro jugadores. Luego de concluidos los dos minutos podrá volverá ingresar el mismo jugador o un compañero en su lugar.

No se podrá:

1. Golpear, empujar, agarrar a un adversario.
2. Arrojar al piso (sólo el arquero en el área de meta)
3. Salivar, insultar, golpear de manos u otra falta grave serán sancionadas con la expulsión directa.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Aquellos jugadores, técnicos o delegados que incurran en actitudes y acciones antideportivas, serán juzgados por el Comité Disciplinario, el que se expedirá sobre su conducta, aplicando la sanción que crea correspondiente. La misma será comunicada al delegado del equipo inmediatamente finalizada la jornada. Si un equipo incurriera en mal comportamiento colectivo será expulsado del torneo. **Estas sanciones tienen carácter inapelable.**

Cualquier otro tipo de situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el organizador, siendo su decisión inapelable.-

TORNEOS JUVENILES INTERBARRIALES

LISTA DE BUENA FE

Fútbol - Masculino

Nombre del equipo: _____

Nº	Nombre y Apellido	Fecha Nac.	D.N.I. Nº	Firma
Delegado				
Técnico				
Representa a:				

Los firmantes aceptan totalmente y sin objeciones la reglamentación establecida para el desarrollo de este Torneo y declaran encontrarse aptos, física y psíquicamente, para el desarrollo de actividades deportivas.

Cierre de Inscripción:

1ª Etapa 25/8
2ª Etapa 20/10

Reunión de delegados:

1ª Etapa 25/8 Parque Central 19:00 hs
2ª Etapa 20/10 Parque Central 19:00 hs

INSCRIPCIÓN E INFORMES

Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo, Gimnasio del Parque Central, Sarmiento Nº 350, 1er piso. T.E. 0299 – 4432051 o 4491200 Int. 4305/06.-

APARTADO B

VOLEYBALL - REGLAS DE COMPETENCIA

Reglamentación: La competencia se regirá por las reglas oficiales F.I.VB., con las siguientes excepciones:

- a) Se jugará a ganar dos (2) sets.
- b) No habrá tiempos técnicos de puntos 8 y 16; sí los dos tiempos de descanso que puede solicitar el entrenador.

Beneficiarios: podrán jugar jóvenes de categoría femenina de 17 a 19 años de edad (clases 87-88-89).

Jugadores: en un número hasta 10 como máximo que deberán constar en lista de buena fe. El equipo que no presentase 6 (seis) jugadoras como mínimo al inicio del partido automáticamente perderá el encuentro.

Lista de buena fe: se confeccionará una lista de buena fe que constará de hasta un número de 10 jugadores, 1 delegado y 1 técnico. Dicha lista no podrá ser modificada durante el desarrollo de la competencia. Deberá constar apellido y nombre del jugador, D.N.I., fecha de nacimiento y firma.

Vestimenta: constará de camisetas numeradas provistas por la organización; podrán jugar con pantalón corto, calza o buzo largo. No se permitirá el uso de vaquero. Se jugará únicamente con zapatillas.

Documentación: A fin de constatar la edad de las jugadoras, éstas deberán presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- b) Cédula Federal o Provincial
- c) Pasaporte
- d) Constancia escolar (fotocopia provista por la organización)

Quien asista sin alguna de las identificaciones mencionadas **no podrá participar del evento**.

Sistema de tiempo y juego: se conformarán 4 zonas de 5 equipos cada uno. Se jugará en cada zona todos contra todos. El sistema de puntuación será según al siguiente detalle:

- a) Partido ganado **3 puntos**
- b) Partido perdido **1 punto**
- c) No presentación / equipo incompleto **0 punto**

Para la clasificación de las zonas se tendrán en cuenta en primer orden los puntos obtenidos, en segundo lugar mejor diferencia de "sets a favor y en contra", en tercer lugar los "tantos a favor y en contra" y en cuarto lugar el resultado entre equipos igualados en las menciones anteriores; en caso de persistir la igualdad se hará un sorteo.

Clasificarán a la siguiente fase los 2 primeros equipos de cada zona. Luego se hará por eliminación directa hasta las semi finales y finales.

Premiación: se premiará a los jugadores con trofeos del 1º al 3º puesto y un presente a cada equipo participante.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Aquellos jugadores, técnicos o delegados que incurran en actitudes y acciones antideportivas, serán juzgados por el Comité Disciplinario que se expedirá sobre su conducta, aplicando la sanción que crea correspondiente. La misma será comunicada al delegado del equipo inmediatamente finalizada la jornada. Si un equipo incurriera en mal comportamiento colectivo será expulsado del torneo. **Estas sanciones tienen carácter inapelable.**

Cualquier otro tipo de situación no contemplada en el presente reglamento serán resueltas por el organizador, siendo su decisión inapelable.

TORNEOS JUVENILES INTER. BARRIALES

LISTA DE BUENA FÉ

Voleibol – Femenino

Nombre del equipo: _____

Nº	Nombre y Apellido	Fecha Nac.	D.N.I. Nº	Firma
Delegado				
Técnico				
Representa a:				

Los firmantes, aceptan totalmente y sin objeciones la reglamentación establecida para el desarrollo de este torneo y declaran encontrarse aptos, física y psíquicamente, para el desarrollo de actividades deportivas.

Cierre de Inscripción:

1ª Etapa 12/8

2ª Etapa 6/10

Reunión de delegados:

1ª Etapa 12/8 Parque Central 19:00 hs

2ª Etapa 6/10 Parque Central 19:00 hs

INSCRIPCIÓN E INFORMES

Dirección de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo, Gimnasio del Parque Central, Sarmiento Nº 350, 1er piso. T.E. 0299 – 4432051 o 4491200 Int. 4305/06

TRANSPORTE
-Taxímetros- (Reglamenta)

DECRETO Nº 1 0 2 7
NEUQUEN, 13 SEP 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 4259-A-06 y su agregado OE Nº 6674-A-06, y la Ordenanza Nº 10331 que rige la explotación del Servicio Público de Transporte de Personas Prestado por los Automóviles de Alquiler denominados "TAXIS"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento - Dirección Municipal de Transporte - Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Taxi prestado en la ciudad de Neuquén posee habilitadas en la actualidad un total de 44 paradas localizadas en el centro y los barrios;

Que treinta y cinco (35) paradas de taxis son fijas con permisionarios expresamente asignados a las mismas, y las nueve (9) restantes son de acceso libre;

Que la Ordenanza Nº 10331, en su Artículo 8º), establece que: "El Órgano Ejecutivo Municipal autorizará y determinará la ubicación y funcionamiento de las paradas dentro del ejido urbano, como asimismo cualquier otro régimen de funcionamiento. Las paradas que se habiliten serán otorgadas mediante sorteo ante Escribano Público";

Que la demanda del servicio de taxi por parte de la población varía en función de la propia dinámica urbana, e implica en muchos casos la necesidad de adecuar la oferta en las distintas paradas, de modo de garantizar una cobertura equilibrada;

Que para el cumplimiento, con eficiencia y celeridad, de las funciones mencionadas en el Artículo precitado, a fin de responder a las

necesidades de la población con respecto al servicio, es conveniente la intervención de la Dirección Municipal de Transporte;

Que el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados dictamina sobre la viabilidad jurídica de reglamentar el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10331, mediante el Decreto correspondiente, facultando a la Dirección Municipal de Transporte a disponer el traslado, cubrir vacantes de espacios libres, y/o reasignar permisionarios, etc., en todas aquellas paradas vigentes y en concordancia con los requerimientos del servicio;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Dictamen N° 396/06 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto en cuestión y eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) FACULTAR a la Dirección Municipal de Transporte las a disponer el traslado, cubrir vacantes de espacios libres y/o reasignar permisionarios en paradas, como así también implementar toda otra acción tendiente a la optimización del funcionamiento de las paradas de taxis habilitadas de acuerdo a los requerimientos reales del servicio, conforme lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10331 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) La Dirección Municipal de Transporte elaborará la metodología y reglamentación internas, con el fin de posibilitar la resolución en forma adecuada de las situaciones mencionadas en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) Una vez designados en las paradas correspondientes formalmente notificados por la Dirección Municipal de Transporte, los permisionarios deberán dar inmediato y estricto cumplimiento a lo establecido en los Artículos 9º) y 37º), Inciso a), de la Ordenanza N° 10331.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la

Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///dmm.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-**

PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

“Índice de variación de las Remuneraciones del Jubilado Municipal”
dando cumplimiento así al Artículo 53º - Inciso 1- 2º Párrafo de la Ordenanza N° 10524.

IVRJM Ago-06	174,08
IVRJM Sep-06	181,84

(Base: Enero 1995= 100)